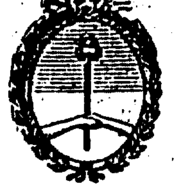


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, miércoles 26 de noviembre de 1975

NUMERO 23.291

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1054 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4960

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1839

$ 1,50

SUMARIO

FE DE ERRATA

Resolución M. T. Nº 406
Pág. 6ª - Col. 4ª

Se hace saber que en la edición del Boletín del día 21|11|75, se deslizó el siguiente error de imprenta:
Donde dice: Bs. As., 3|10|76,
Debe decir: Bs. As., 3|10|74.

A LOS SUSCRIPTORES SIN CARGO

Visto la necesidad de ordenar el fichero de envíos sin cargo y ante el problema creado por la escasez de papel, cada Repartición Nacional, Provincial y Municipal deberá renovar la suscripción INDEFECTIBLEMENTE antes del 31/12/75.

Para ello deberá indicar expresamente por nota dirigida a la Dirección Nacional del Registro Oficial, Santa Fe 1659, Capital:

1) Denominación correcta de la oficina receptora.
2) Domicilio completo.
3) Cantidad estricta de ejemplares necesarios prescindiendo en lo posible del ejemplar completo.
4) Nómina de las oficinas a las que se destinan los ejemplares.


19751126



LEYES

BIENES DEL ESTADO

Dónase un inmueble a la Municipalidad de Contraalmirante Cordero, provincia de Río Negro.

LEY Nº 21.101

Sancionada: Setiembre 29 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 22 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Dónase a la Municipalidad de Contraalmirante Cordero, provincia de Río Negro, con el objeto de destinarlo a la construcción de un complejo polideportivo, un inmueble del patrimonio de afectación de la empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, ubicado en la localidad de Contraalmirante Cordero, departamento de General Roca, provincia de Río Negro, designado como lote 1 en el plano aprobado por dicho municipio bajo el número 300-73, con una superficie de una hectárea noventa y nueve áreas treinta y una centiáreas (1 ha 99 a 31 ca) con las siguientes medidas y linderos: al Oeste ciento setenta metros (170 m.) lindando con ruta nacional 151, al Norte ciento doce metros con veinticinco centímetros (112,25 m) lindando con más tierra del lote 10, al Este ciento noventa y dos metros con treinta y ocho centímetros (192,38 m) lindando también con más tierra del lote 10, y al Sur ciento diez metros (110 m) lindando con zona reservada para Agua y Energía Eléctrica. Corresponde al Estado nacional argentino por compra a los señores Bartolomé Leónidas Cordero, Josefa Felipa Cordero y otros. La respectiva escritura traslativa de dominio fue otorgada por ante el escribano mayor de gobierno doctor Enrique Garrido el 24 de diciembre de 1920, y el dominio inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 23, folio 25, número 4.717 y en el Registro de Propiedades Fiscales de la Contaduría General de la Nación, al tomo 1º, folio 122 número 2.122.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — N. SANCHEZ TORANZO
D. Caressi — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.101 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

BIENES DEL ESTADO

Dónase una fracción de terreno a la Municipalidad de Allen, provincia de Río Negro.

LEY Nº 21.232

Sancionada: Setiembre 30 de 1975.
Promulgada: Octubre 27 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Dónase a la Municipalidad de Allen, provincia de Río Negro, la fracción de terreno denominada como lote "6-b" ubicado en el Barrio Bifulco, del ejido urbano de dicha ciudad, con una superficie total de 8? dm2. 73 m2. y 37 dm2., limitada por un polígono irregular cuyo lado Norte mide 253 m. 60 cm.; lado Este 21 m. 80 cm.; primer lado Sur 54 m. 84 cm.; lado Sudoeste 18 m. 70 cm.; segundo lado Sur 196 m. 50 cm. y lado Oeste 40 m. 30 cm.

ARTICULO 2º — La donación a que se refiere el artículo anterior se hará con el cargo de que la Municipalidad donataria regularice, en un plazo no superior a 3 años, la ocupación de hecho que detentan las 24 familias afincadas en el predio de referencia con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Subdivisión equitativa del inmueble de que se trata en 24 parcelas, que se adjudicarán y transferirán gratuitamente a cada una de las familias ocupantes, cuyos titulares o derechohabitantes no podrán enajenarlas durante el término de 20 años a contar de la respectiva escritura traslativa de dominio de cada una de las parcelas;

b) Colaboración en el traslado o reubicación, si así correspondiere, de las viviendas erigidas por los ocupantes, al lugar que resulte de la subdivisión y adjudicación de las parcelas mencionadas.

ARTICULO 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán a cargo de la Municipalidad donataria, con excepción de los que correspondan a la escritura traslativa de dominio por parte del Estado Nacional Argentino, que correrá a cargo de la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — N. SANCHEZ TORANZO
D. Caressi — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.232 —

DECRETO
Nº 3.153
Bs. As., 27/11/75

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 21.232, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Angel F. Robledo.
Antonio F. Cafiero.

EXPROPIACION

Declárase de utilidad pública un solar sito en la localidad de Río Colorado, provincia de Río Negro.

LEY Nº 21.132

Sancionada: Septiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 25 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el Lote Nº 3, Solar C de la Manzana 16, inscripto en el tomo 441, folio 53, registrado bajo el número 95.013 en la nomenclatura catastral de ochocientos veinticinco metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados (825,60 m2) de superficie, sito en la localidad de Río Colorado, provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional, para expropiar el inmueble indicado en el artículo anterior con destino a la construcción y habilitación de un nuevo edificio para Correos y Telecomunicaciones en la localidad de Río Colorado, provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de "Rentas generales".

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — N. SANCHEZ TORANZO
D. Caressi — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.132 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se autoriza la transferencia de un terreno con destino a la instalación del Centro de Sistemas de Radiodifusión.

LEY Nº 21.147

Sancionada: Septiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 24 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a transferir a la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, cinco (5) hectáreas del Parque Almirante Brown, de la Capital Federal u otro sector propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de idénticas características y dimensiones.

ARTICULO 2º — El citado predio será con destino exclusivo para la instalación del Centro de Sistemas de Radiodifusión (Complejo de Radio, Televisión y Telecomunicación).

ARTICULO 3º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires queda autorizado para convenir con la Secretaría de Estado de Comunicaciones la forma más adecuada de compensación, por la transferencia autorizada.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — N. SANCHEZ TORANZO
I. S. de Cesaretti — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.147 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.

VIALIDAD

Suma a invertir para la terminación de un tramo de una ruta.

LEY Nº 21.137

Sancionada: Septiembre 30 de 1975.
Promulgada de hecho: Octubre 24 de 1975.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000) para la terminación del tramo de la ruta 3, sector Bajo Hondo - Bahía Blanca (acceso Norte).

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, llame a licitación dentro del plazo de treinta (30) días, para la terminación de estas obras hasta el monto señalado en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el producido de la negociación de títulos.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA — N. SANCHEZ TORANZO
D. Caressi — L. Lavia

— Registrada bajo el Nº 21.137 —

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



DECRETOS

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional de Rosario. Rector Normalizador.

DECRETO
Nº 3.489
Bs. As., 20/11/75

VISTO que corresponde proceder a la designación de Rector Normalizador en la Universidad Nacional de Rosario y atento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Nº 20.654.

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Rector Normalizador en la Universidad Nacional de Rosario al doctor Fernando Cortes (M. I. Nº 3.842.976).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Pedro J. Arrighi.

ADHESIONES OFICIALES

Se declara de interés nacional una reunión regional de Alcaldes.

DECRETO
Nº 3.498
Bs. As., 20/11/75

VISTO que entre el 16 y 19 de marzo de 1976 se llevará a cabo la II Reunión Regional de Alcaldes Latinoamericanos y del Caribe, y

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad de celebrarse la última reunión en Guadalajara, México en 1974, por voto unánime de los países participantes ha sido designada la Ciudad de Buenos Aires como asiento de la nueva asamblea confiriéndole la responsabilidad organizativa de la misma a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que dicha reunión será el marco donde las naciones representadas en su seno pueden colaborar entre sí sin tener en cuenta consideraciones de índole política, geográfica o lingüística.

Que el acto vendrá a confirmar la hermandad americana proclamada reiteradamente por el que fuera nuestro Presidente el Teniente General don Juan Domingo Perón.

Que pocos son los eventos que permiten, como el que nos ocupa, cobijar bajo nuestra enseña patria tantas banderas y que el poder hacerlo significa el reconocimiento hacia la República Argentina por parte de los países que aquellas identifican como el Estado libre de discriminaciones de ningún tipo y sostenedor de cordiales relaciones con el resto de la humanidad.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declarar de interés nacional la realización de la II Reunión Regional de Alcaldes Latinoamericanos y del Caribe a efectuarse en la Ciudad de Buenos Aires entre el 16 y 19 de marzo del año 1976.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Angel F. Robledo.
Manuel Arauz Castex.

HOMENAJES

Duelo nacional por el fallecimiento del Jefe del Estado Español. Misión especial para representar al Gobierno argentino en las ceremonias de exequias.

DECRETO
Nº 3.484
Bs. As., 20/11/75

VISTO que ha fallecido en el día de la fecha Su Excelencia el Jefe del Estado Español, Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, D. Francisco Franco Bahamonde, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino participa con hondo pesar del duelo que aflige a la Nación hermana por tan sensible desaparición.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase duelo nacional durante cinco días a partir de la fecha por el fallecimiento de Su Excelencia el Jefe del Estado Español, Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, D. Francisco Franco Bahamonde.

Art. 2º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta durante esos días, en señal de duelo en todos los edificios públicos de la Nación, así como en las unidades del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

Art. 3º — El Jefe Superior del Ceremonial del Estado presentará personalmente las condolencias del Gobierno argentino al Representante del Gobierno español en la República.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Manuel Arauz Castex.

DECRETO
Nº 3.485
Bs. As., 20/11/75

VISTO el fallecimiento en la ciudad de Madrid de Su Excelencia el Jefe del Estado Español, Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, D. Francisco Franco Bahamonde, y,

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Gobierno argentino asociarse al duelo de la Nación hermana haciéndose representar en forma especial en las ceremonias de las exequias del ilustre estadista desaparecido.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase una Misión Especial para representar al Gobierno argentino en las ceremonias de las exequias de Su Excelencia el Jefe del Estado Español, Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, D. Francisco Franco Bahamonde, la que estará presidida por el Ministro de Cultura y Educación, Profesor D. Pedro J. Arrighi e integrada por: General

de Brigada D. Oscar Bartolomé Gallino, en representación de las Fuerzas Armadas de la Nación; y por el Consejero de Embajada D. Jorge A. Tiscornia.

Art. 2º — Formará asimismo parte de la Misión el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, D. José Campano.

Art. 3º — Asígnase a los integrantes de la Misión mencionados en el artículo 1º los viáticos respectivos que serán entregados en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasaje en primera clase y los pasaportes, así como credenciales correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del Presupuesto, correspondientes a los Ministerios a que pertenecen los funcionarios designados.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Manuel Araus Castex.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Secretaría de Estado de Seguridad Social.

Designación.

DECRETO Nº 2.576

Bs. As., 19|9|75

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social de dicho Ministerio, solicita la cobertura de un cargo de Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, previsto y vacante en la estructura orgánica de la ex Subsecretaría de Seguridad Social aprobada provisionalmente por Decreto 180 de fecha 11 de enero de 1973.

Que la solicitud citada se fundamenta en impostergables razones de servicio, a fin de que el titular de la referida Secretaría de Estado, pueda contar con su colaborador inmediato.

Que para la cobertura del cargo aludido se postula al doctor don Manuel Osvaldo Lozano, quien reúne las condiciones y aptitudes que el desempeño de la función requiere.

Por ello, visto las disposiciones del Decreto 1.776 de fecha 10 de junio de 1974,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DEL SENADO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior, Categoría 24, previsto en la estructura orgánica de la ex Subsecretaría de Seguridad Social —Subsecretaría—, aprobada provisionalmente por Decreto 180|73, con funciones de Coordinador de Area, al doctor don Manuel Osvaldo Lozano (L. E. Nº 4.122.125), a partir del 25 de agosto de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LUDER.
Carlos A. Emery.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Prensa y Difusión.

Retención de Cargo.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.682|75.

DECRETO Nº 3.487

Bs. As., 20|11|75

VISTO el Decreto Nº 3.403 del 13 del corriente mes, por el cual se designó Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación al señor D. Eloy Lorenzo Rébora,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase lo dispuesto por Decreto Nº 3.403 del 13 del mes en curso, estableciéndose que la designación del señor Eloy Lorenzo Rébora (M. I. 556.334) como Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, lo es con retención del cargo de Director Nacional del Registro Oficial, dependiente de la mencionada Secretaría.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Angel F. Robledo.

DECRETO Nº 3.486

Bs. As., 20|11|75

VISTO el Decreto Nº 2.682|75, y

CONSIDERANDO:

Que si bien al momento de dictarse dicha medida se estimó conveniente, a tenor de los antecedentes aportados, modificar la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, a fin de integrarla con dos Subsecretarías, un nuevo análisis de la cuestión efectuada por la mencionada repartición, aconseja, a la fecha, la supresión de los niveles entonces creados, concentrándose las funciones respectivas en una sola dependencia.

Por ello;

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2.682|75, restableciéndose la estructura orgánico-funcional aprobada para la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación por Decreto Nº 30|73, en cuanto prevé en su ámbito el funcionamiento, con la misión, funciones y agrupamiento funcional allí determinado, de la Subsecretaría de Prensa y Difusión para asistir al titular de la repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Angel F. Robledo.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Policía Federal.

Modificación parcial de la Reglamentación de su Ley Orgánica.

DECRETO Nº 3.497

Bs. As., 20|11|75

VISTO el Expediente número 227.367|I.75 por el cual la Policía Federal Argentina solicita la modificación de los artículos 648 y 649 de la Reglamentación de su Ley Orgánica, aprobada por Decreto Nº 6.580|58, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa obedece a la necesidad de adecuar a la actual situación económica, las facultades que para la disposición de los fondos de recaudación propia de la Dirección General de Obra Social, señala el citado artículo 648, adoptándose al mismo tiempo un sistema que permitirá el ajuste automático de las mismas.

Que además, se incluye a la Sección Farmacia Social en los regímenes especiales de compras prescriptos por el artículo 649, dadas las particulares características de las adquisiciones que debe efectuar y con el objeto de facilitar el desenvolvimiento de sus actividades.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 648 y 649 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal Argentina, aprobada por Decreto Nº 6.580|58, por los siguientes:

"Art. 648 — Las compras, ventas y demás contrataciones referidas en el artículo 646, serán aprobadas y adjudicadas conforme a las sumas topes que resulten de aplicar la siguiente escala referida a la cuota máxima de afiliación obligatoria correspondiente a la jerarquía de Comisario General en actividad:

1.— Hasta sesenta (60) veces la cuota, por el Jefe de la Dirección General de Obra Social.

2.— De más de sesenta (60) veces la cuota y hasta ciento cincuenta (150) veces la cuota, por el Consejo de Administración

3.— De más de ciento cincuenta veces la cuota y hasta trescientas (300) veces la cuota, por el Subjefe de la Policía Federal a propuesta del Consejo de Administración.

4.— De más de trescientas (300) veces la cuota y hasta seiscientas noventa y tres (693) veces la cuota, por el Jefe de la Policía Federal a propuesta del Consejo de Administración.

5.— Por más de seiscientas noventa y tres (693) veces la cuota, por el Subsecretario del Interior del Ministerio del Interior, previa intervención del Consejo de Administración y a propuesta del Jefe de la Policía Federal. La tramitación previa de las adjudicaciones o contrataciones se sustanciará por intermedio del Departamento de Economía y Finanzas.

Las disposiciones de este artículo serán aplicadas igualmente para los reintegros de gastos a los afiliados por servicios prestados por terceros".

"Art. 649 — Independientemente de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Jefatura de la Policía Federal establecerá regímenes especiales de compra para las Secciones Tiendas y Almacenes Policiales, Ayuda Mutua y Farmacia Social, con el objeto de facilitar el desenvolvimiento de estas dependencias.

Dentro de estas reglamentaciones específicas se preverá también la actuación de una comisión de compras o consejo de administración, según se determine conforme al monto y naturaleza de las operaciones".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Angel F. Robledo.

SALARIOS

Incremento en las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia en la actividad privada y en las empresas del Estado.

DECRETO Nº 3.507

Bs. As., 21|11|75

VISTO lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 20.517, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas económicas que se adoptan, acordes con la política de gobierno, se encuadran inexorablemente en el principio rector de aquella de no consentir que el salario real de los trabajadores se transforme en la variable de ajuste del equilibrio económico.

Que el índice de incremento de los precios amenaza deprimir el salario real por debajo de los niveles soportables por la sociedad argentina en su conjunto.

Que en consecuencia, corresponde establecer la justa incrementación de las remuneraciones para evitar una pérdida brusca de su poder adquisitivo, sin perjuicio de la corrección que ulteriormente pueda ser necesaria efectivizar según el comportamiento de los precios.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Increméntanse a partir del 1º de noviembre de 1975 en mil quinientos pesos ($ 1.500) mensuales, las remuneraciones de los trabajadores que se desempeñan en relación de dependencia en la actividad privada y en las empresas del Estado Nacional, regidas por convenciones colectivas de trabajo o estatutos especiales.

Art. 2º — El aumento establecido por el artículo anterior, absorberá hasta su concurrencia todo otro incremento salarial, inclusive gratificaciones y otros tipos similares de ingresos, convenido u otorgado voluntariamente por los empleadores con posterioridad a la vigencia de las convenciones colectivas de trabajo últimamente concertadas.

Art. 3º — El incremento salarial dispuesto por el artículo 1º, se liquidará y abonará como suma fija e independiente de la remuneración normal del trabajador y sujeta a las normas que rigen el pago de sueldos y jornales.

Dicho aumento integrará la remuneración del trabajador a todos los efectos de la relación laboral, ya sea que ésta aparezca regulada por ley, convención colectiva de trabajo, acuerdo de partes o por disposición unilateral del empleador, teniéndose en cuenta cuando corresponda abonar beneficios porcentuales en función del salario.

El incremento salarial dispuesto por el artículo 1º, no determinará la recomposición de las escalas de las categorías salariales establecidas en las convenciones colectivas de trabajo o estatutos especiales, aun cuando así pueda resultar por la aplicación de porcentuales, índices, coeficientes o por cualquier otra modalidad de cálculo previstos en aquellos instrumentos.

Art. 4º — El aumento fijado por el artículo 1º, se abonará íntegramente en los casos de prestación de servicios que correspondan a la duración habitual de trabajo en el establecimiento de que se trate, aunque la remuneración esté ajustada por mes, por día, por hora o por producción, siempre que no sea inferior a seis (6) horas diarias.

Cuando el lapso habitual de trabajo no alcance a seis (6) horas diarias, el incremento se liquidará proporcionalmente a su duración.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo Nacional procederá en el mes de enero de 1976, a reajustar los salarios en forma directamente proporcional al aumento del costo de la vida producido en los meses de noviembre y diciembre de 1975.

El Instituto Nacional de las Remuneraciones, de la Productividad y de la Participación, informará al Poder Ejecutivo Nacional el porcentaje promedio de aumento resultante de la aplicación del artículo 1º, a los efectos de la fijación del incremento correspondiente al mes de enero, considerando las modalidades de absorción del aumento establecido por el citado artículo 1º.

Art. 6º — Facúltase al Ministerio de Trabajo de la Nación para dictar las normas que aseguren la adecuada aplicación de las disposiciones del presente decreto, las relativas a los estatutos especiales y a actividades o situaciones que revistan características especiales y las interpretativas de adecuación seguidas en oportunidad de haberse sancionado textos legales estableciendo incrementaciones salariales de suma fija.

Art. 7º — El Ministerio de Economía de la Nación no admitirá como costo de las empresas, en el proceso de formación de los precios, ninguna incidencia por salarios mayor que la que resulta del valor fijado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 8º — Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Carlos F. Ruckauf
Antonio F. Cafiero



RESOLUCIONES

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Indice de reajuste.

RESOLUCION GRAL. Nº 17

Bs. As., 19|11|75

VISTO lo dispuesto en lo sartículos 26 y 28 de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley número 11.179|62, así como la modificación introducida por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 6.706|63 y atento a los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en doscientos cincuenta y uno por ciento (251 %) el índice de reajuste a que hace referencia el artículo 26 de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley número 11.179|62 a aplicarse a partir del 1º de enero de 1976.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese a las entidades bajo constancia y cumplido, archívese.

Andrés Fernández Taboada

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Ajuste de paridades cambiarias.

RESOLUCION Nº 388

Bs. As., 21|11|75

VISTO los Decretos Nº 3.952|71 y Nº 534|75 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, una vez más y en cumplimiento de las pautas de política establecidas, ajustar las paridades cambiarias vigentes para un más adecuado desenvolvimiento de las operaciones del sector externo.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.952|71, establecerá:

a) en el nivel de cincuenta y dos con ochenta pesos ($ 52,80) por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, el tipo de cambio del mercado financiero para las operaciones de importación y exportación que se cursan por dicho mercado y para ingresos y egresos de préstamos financieros y sus intereses.

b) en el nivel de setenta y cinco con diez pesos ($ 75,10) por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, el tipo de cambio especial del mercado financiero para ingresos y egresos por gastos de viaje y turismo, los demás movimientos de capitales y los otros movimientos de fondos.

Art. 2º — Facúltase al Banco Central de la República Argentina para fijar las condiciones y modalidades de las operaciones cambiarias comprendidas en esta resolución.

Art. 3º — La presente resolución entrará en vigor el día 21 de noviembre de 1975.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cafiero.

Ministerio de Economía

ALGODON

Precios mínimos obligatorios para cosecha año agrícola 1975|76.

RESOLUCION
Nº 384

Bs. As., 18|11|75

VISTO la necesidad de fijar precios máximos obligatorios para las distintas calidades de algodón en bruto de la cosecha del año agrícola 1975|76, y

CONSIDERANDO:

Que la medida mencionada responde a una de las pautas básicas de la política que sigue el Gobierno de la Nación para el sector agropecuario, en el sentido de posibilitar a los productores la obtención de un nivel de ingresos adecuado y, de esa manera, asegurarles el desarrollo de una actividad rentable.

Que los valores mínimos de que se trata, que también tienen por finalidad promover una comercialización ordenada y racional de esta cosecha en los mercados primarios de la región algodonera, se fundan en el análisis de los precios de los insumos que integran el costo de producción y de otros indicadores socio-económicos vinculados con la situación del sector y de la economía en su conjunto.

Que en los precios que se propician, cuando las circunstancias lo aconsejen, se efectuarán los reajustes que se estimen necesarios, conforme a la evolución de los costos y demás indicadores antes citados.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para el algodón en bruto de los tipos que se indican a continuación, los siguientes precios mínimos obligatorios para la comercialización de la [illegible] del año agrícola 1975|76, en pesos por tonelada del producto puesto en el lugar de acopio del comprador:

Tipo I: Veintiséis mil trescientos ochenta y un pesos ($ 26.381,—).

Tipo II: Veintitrés mil ochenta pesos ($ 23.080,—).

Tipo III: Veintiún mil pesos ($ 21.000).

Los precios consignados precedentemente están referidos a algodón seco, que por su calidad comercial corresponda a los Patrones Oficiales de Calidad para Algodón en Bruto, que regirán para la cosecha del ciclo agrícola 1975|76.

Se entiende por algodón en bruto seco, aquel cuyo tenor de humedad es inferior al Dieciséis por ciento (16 %). A partir de ese contenido de humedad el precio de algodón en bruto, cualquiera sea su tipo, sufrirá un descuento del uno por ciento (1 %) por cada porciento o fracción de aumento sobre el tenor básico indicado.

Art. 2º — Los Patrones Oficiales de Calidad para Algodón en Bruto que distribuye la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para su utilización en la cosecha a que se alude, mantienen las siguientes equivalencias con relación a los Patrones Oficiales de Calidad Comercial para Fibra de Algodón Argentino:

Tipo I: Calidad que comprende a los Grados A y B.

Tipo II: Calidad que comprende a los Grados C y D.

Tipo III: Calidad que comprende a los Grados E y F.

Art. 3º — Los compradores de algodón en bruto pagarán precios diferenciales para aquellas calidades del producto intermedias entre los tres patrones mencionados en el Artículo 1º, debiendo en tales casos ajustarse a los valores mínimos que se indican a continuación:

Tipo I Superior: Veintisiete mil trescientos treinta y un pesos ($ 27.331,—).

Tipo II + ½: Veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos ($ 24.493,—).

Tipo III + ½: Veintidós mil ciento cuatro [illegible]

Art. 4º — Los acopiadores, desmotadores, comerciantes e industriales podrán operar libremente en la comercialización de algodón en bruto, pudiendo abonar los precios que se convengan en los respectivos contratos, siempre que los mismos no sean inferiores a los establecidos en la presente resolución.

Art. 5º — Los acopiadores, desmotadores, comerciantes e industriales que comercialicen algodón en bruto deberán adquirir el mismo de acuerdo a los Patrones Oficiales de Calidad para Algodón en Bruto que distribuye el organismo citado en el Artículo 2º de esta resolución, debiendo los referidos exhibir esos Patrones en los lugares de recepción del producto.

Art. 6º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, tendrá a su cargo, por sí o por delegación en otros organismos nacionales o provinciales, el control del cumplimiento de las disposiciones de la presente resolución.

Art. 7º — Los precios fijados en los artículos 1º y 3º de la presente resolución regirán a partir del 15 de octubre del corriente año.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, "ad-referendum" del Ministerio de Economía, procederá a reajustar los precios establecidos precedentemente, en las circunstancias que correspondan, conforme a los propósitos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 9º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos previos dará lugar a las sanciones previstas en la Ley número 20.680 y las leyes que sobre la materia se promulguen en el futuro.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Cafiero.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION I.G.P.J. Nº 3649

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975

VISTO: Lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial a fs. 82 por la que se deja sin efecto el auto del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 10 que ordena la suspensión de las tramitaciones relacionadas con la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria dispuesta por esta Inspección General con fecha 25 de julio de 1975 y atento a lo solicitado a fs. 86,

El Inspector General de Personas Jurídicas
Resuelve:

Artículo 1º — Convócase a Asamblea General Ordinaria en la sociedad "Fábrica La Central de Oxígeno S.A." a celebrarse el día 9 de diciembre de 1975 a las 15 horas en la sede de la Inspección General de Personas Jurídicas, calle San Martín 665, 4º piso "Biblioteca" a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Nombramiento de directores y sindicatura.

Art. 2º — Desígnase para recibir los depósitos de acciones, que deberá efectuarse en el lugar donde ha de celebrarse la asamblea en el horario d 15 a 17 horas, hasta el día 3 de diciembre al señor Inspector Dr. Francisco J. Otero Erill, quien queda autorizado para presidir el acto.

Art. 3º — Facilítese copia autenticada de la presente a los denunciantes a fin de que procedan a su publicación en el Boletín Oficial por los términos de ley.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, notifíquese a los denunciantes por cédula y cumplida que sea, archívese.

Alberto Guillermo Pico

$ 910 e.24|11 Nº 60.393 v.28|11|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 3.708|75 T.

Empresa Autotransportes T. I. G. S. A. S.R.L.

Domicilio: José I. de la Roza 448, Oeste, Ciudad de San Juan.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar parcialmente el recorrido del servicio semanal de ida y vuelta que actualmente realiza entre las Ciudades de San Juan y Bahía Blanca en la siguiente forma: Su ruta hasta Villa Mercedes y ruta nacional Nº 7 hasta Vicuña Mackenna pasando por Justo Daract, continuando por su ruta habitual con la modalidad de tráfico que cumple con los restantes servicios. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Subdirector Nacional de Transportes Terrestres.

$ 273.— e.24|11 Nº 60.845 v.24|11|75

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

23 DE OCTUBRE DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.306.212 — El Sembrador. Nº 476|79. S. Fe. IX|75, Rufino.
1.306.213 — 7 de Julio. Nº 2.977|97. Bs. Aires, X|75, S. Peña.
1.306.214 — Skorpio. Nº 12. Bs. As., Cap., X|1975.
1.306.215 — El Surco. Nº 5, v|80, Bs. As., Capital, IX|75.
1.306.216 — Surge. Nº 1.214|21. Bs. As., X|75, Los Hornos.
1.306.217 — Temas de Odontología. Número 74, Bs. As., IX|75.
1.306.218 — El Testigo. Nº 800, Bs. As., IX|75, Bahía Blanca.
1.306.219 — Tit Bits. Nº 4. Bs. As., Capital, IX|1975.
1.306.220 — La Tribuna Odontológica. Nº 7|9. Bs. As., Cap., X|75.
1.306.221 — Tu y Yo. Nº 46. Bs. Aires, Capital, X|75.

Obras inscriptas

1.306.247 — Los Pollitos de Vacaciones. Marcha. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.248 — Los Pollitos en Córdoba. Ranchera. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.249 — Los Pollitos en Mendoza. Shake. Mús.: Mercedes Vila Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.250 — Vacaciones en Casa. Canc. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs As., XI|74.
1.306.251 — Los Pollitos en Corrientes. Chamamé. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.252 — Los Pollitos en Salta. Charleston. Mús.: Mercedes Vila Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.253 — Bienvenidos Reyes Magos. Canc. Mús.: Adrián Garibotti. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.254 — Los Pollitos en Tucumán. Gaita. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.255 — Los Pollitos en Mar del Plata. Canc. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.256 — Los Pollitos en el Túnel. Litoraleña. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.257 — Carnaval Pollito. Gaita. Música: Mercedes Vila-Juanca Talavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.258 — La Vuelta de los Pollitos. Marcha. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.261 — Los Pollitos de Vacaciones Marcha. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit. Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.262 — Los Pollitos en Córdoba. Ranchera. Mús.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.263 — Los Pollitos en Mendoza. Shake. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.264 — Vacaciones en Casa. Canc. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.265 — Los Pollitos en Corrientes. Chamamé. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.266 — Los Pollitos en Salta. Charleston. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.267 — Bienvenidos Reyes Magos. Canc. Letr.: Adrián Garibotti. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.268 — Los Pollitos en Tucumán. Gaita. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.269 — Los Pollitos en Mar del Plata. Canc. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.270 — Los Pollitos en el Túnel. Litoraleña. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.271 — Carnaval Pollito. Gaita. Letra: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Editor: Cabal. Bs. As., XI|74.
1.306.272 — La Vuelta de los Pollitos. Marcha. Letr.: Mercedes Vila-Juanca Tavera. Edit.: Cabal. Bs. Ts., XI|74.
1.306.259 — Soy Pedigüeño. Gato. Mús.: José Sayavedra. Edit.: San Martín. Bs. Aires, IX|75.
1.306.260 — Soy Pedigüeño. Gato. Letr.: Héctor Polito. Edit.: San Martín. Bs. Aires, IX|75.
1.306.285 — Para San Ramón. Escondido. Mús.: Remigio Pachilla. Edit.: Cabal. Bs. As., I|75
1.306.286 — Paisana de mi Querer Balecito. Mús.: Ernesto F. Santillán-Ramón A. Santillán-Mario A. Santillán. Edit.: Cabal. Bs. As., I|75.
1.306.287 — Mi Linda Azucena. Polka. Mús.: Ernesto F. Santillán-Ramón A. Santillán-Mario A. Santillán. Edit.: Cabal. Bs. As., IX|75.
1.306.288 — Bombisto y Cantor. Chacarera. Mús.: Próspero Adrián Vega. Editor: Cabal. Bs. As., I|75.
1.306.289 — Churito y Salitroso. escondido — Música: Ernesto F. Santillán, Ramón A. Santillán, Mario A. Santillán — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.290 — Chacarera para Carballito, chacarera — Música: Remigio Pachilla — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.291 — A mi Linda Paisana. zamba — Música: Remigio Pachilla — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.292 — Para San Ramón, escondido — Letra: Remigio Díaz Carrizo — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.293 — Paisana de mi querer, balecito — Letra: Remigio Díaz Carrizo — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.294 — Mi Linda Azucena, polka — Letra: Díaz Carrizo — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.295 — Bombisto y Cantor, chacarera — Letra: Remigio Díaz Carrizo — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.296 — Churito y Salitroso, escondido — Letra: Remigio Díaz Carrizo — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.297 — Chacarera para Carballito, chacarera — Letra: Remigio Díaz Carrizo — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.298 — A mi Linda Paisana, zamba — Letra: Remigio Díaz Carrizo — Edit.: Cabal — Bs. As. I|75.
1.306.309 — Los Recuerdos pueden más canc. — Música: Juan Luis Pimentel Edit.: Cabal — Bs. As. IV|74.
1.306.310 — Los Recuerdos pueden más canc. — Letra: Antonio Rango — Edit.: Cabal — Bs. As. IV|75.
1.306.313 — A mi Viejo, tango — Música: Julián Centeya, Miguel Nijenson, Oscar Larroca — Edit.: Cabal — Bs. As. X|74.
1.306.314 — A A mi Viejo, tango: Letra: Julián Centeya, Miguel Nijenson, Oscar Larroca — Edit.: Cabal — Bs. As. X|74.
1.306.315 — La Vuelta de tu Amor, vals — Música: Rodolfo De Forte — Edit.: Cabal — Bs. As. X|74.
1.306.316 — La vuelta de tu Amor, vals — Letra: Abel Aznar — Edit.: Cabal — Bs. As. X|74.
1.306.317 — Un poco de Todos, tango — Letra: Juanca Tavera — Edit.: Cabal — Bs. As. X|74.
1.306.318 — Un poco de Todos, tango — Música: Juanca Tavera — Edit.: Cabal — Bs. As. X|74.
1.306.323 — El cuerpo causal y el ego — 4ª edic. — Autor: Arturo E. Powell — Trad.: Katie van Oppen — Edit.: Kier — Bs. As. IV|75.
1.306.324 — El Doble Etérico — 4ª edic. — Autor: Arturo E. Powell — Trad.: Francisco Brualla — Edit.: Kier — Bs. As. V|75.
1.306.325 — El Egipto Secreto — 6ª edic. — Autor: Paul Brunton — Edit.: Kier — Trad.: Mario Cales — Bs. As. IV|75.
1.306.326 — La Realidad Interior — 2ª edic. — Autor: Paul Brunton — Trad.: Néstor Morales Loza — Edit.: Kier — Bs. As. V|75.

1.306.327 — La Crisis del Hombre — Autor: J. Krishnamurti — Trad.: Pedro Sánchez Hernández — Trad.: 4ª edic. — Edit.: Kier — Bs. As. V|75.

1.306.328 — El Secreto de la Pirámide — 5ª edic. — Autor: Georges Barbarin — Edit.: Kier — Trad.: Enrique Flax — Bs. As. IV|75.

1.306.329 — Aventuras de Marco Polo — Autor: Marco Polo — Trad.: Miguel A. Posse — Trad. adapt.: Sara Carozzo Christensen — Dib.: Ernesto R. García — Edit.: Acme — Bs. As. I|75.

1.306.330 — Rosa en Flor — Autor: L. M. Alcott — Edit.: Acme — Versión: Juan José Llobet — Dib.: J. Clemen Cuschie — 2ª edic. — Bs. As. I|75.

1.306.331 — Las aventuras de Pinocho — Autor: C. Collodi — Edit.: Acme — Trad.: Ariel Bignami — Dib.: Ernesto R. García — 2ª edic. — Bs. As. I|75.

1.306.332 — Bajo las Lilas — Autor: L. M. Alcott — Edit.: Acme — 2ª edic. — Trad.: I. Gelstein — Dib.: M. Martínez Parma — Bs. As. I|75.

1.306.333 — Martín Fierro — Autor: José Hernández — Edit.: Acme — 2ª edic. — Dib.: Pablo A. Pereyra — Bs. As. IV|75.

1.306.334 — Formas Básicas de la Actividad Física — Autor: David Monowicz, Emilio Masabeu, Liliana Castelli — Edit.: A.M.I.B.E.T.— Bs. As. IV|75.

1.306.362 — Camino del Hombre Nuevo, canc. — Música: Chacho Santa Cruz — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.363 — He creado mi verdad, canc. Música: Mateo Villalba — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.364 — Hay que despertar al niño, canc. — Música: Roberto Palmes — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.365 — Litoral de mi ausencia, canc. litoraleña — Música: Mateo Villalba — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.366 — Pa'la Celeste, cueca — Música: Carmen Tapia — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.367 — Dime Dónde, canc. — Música: Carmen Tapia, Hugo Videla Chacho Santa Cruz — Edi.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.368 — Pensar nomás por pensarte, tonada — Música: Chacho Santa Cruz — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.369 — Agradeciendo a Dios, canc. — Música: Carmen Tapia — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.370 — Camino del Hombre Nuevo, canc. — Letra: Pedro H. Tusoli — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.371 — He creado mi verdad, canc. — Letra: Chacho Santa Cruz — Edit.: Edifón — Bs. As. IX|75.

1.306.372 — Hay que despertar al niño. Canc. — Letra: Chacho Santa Cruz. Edit. Edifon. — Bs. As. IX|75.

1.306.373 — Litoral de mi ausencia. Canc. litoraleña. — Edit. Edifon. — Letra: Carmen Tapia - Chacho Santa Cruz. — Bs. As., IX|75.

1.306.374 — Pa la Celeste. — Cueca. — Letra: Chacho Santa Cruz. — Edit. Edifon. — Bs. As., IX|75.

1.306.375 — Dime donde. — Canción. — Letra: Carmen Tapia - Hugo Videla - Chacho Santa Cruz. — Edit. Edifon, Bs. As., IX|75.

1.306.376 — Pensar nomás por pensarte. Tonada. — Letra: Pedro H. Tusoli. — Edit. Edifon. — Bs. As., IX|75.

1.306.377 — Agradeciendo a Dios. — Canción. — Letra: José Antonio Nieto. — Edit. Edifon. — Bs. As., IX|75.

1.306.386 — Metodología del análisis y diseño de sistemas administrativos. 2ª ed. - Autor: Alberto R. Lardent. - Edit. El Coloquio — Bs. As., IX|75.

1.306.387 — Quimeras de cristal. Autor: Ruben Enrique Torres. — Edit. Rancagua. — 1ª ed. — Bs. As., IX|75.

1.306.410 — Juego de los Colosos (1). — Aut.: Anón. — Edit.: Editecno. — Bs. Aires, X|75.

1.306.413 — La tierrina leal. Anual. Nº 18. — Prop.: La Tierrina leal. — Boletín. — Dir.: José Santiago. — Buenos Aires, Cap. 1974.

1.306.414 — Boletín del Club Portugués. Mens. — cast.-portugués. — A. 19 - Nº 213/16. — Prop. Club Portugués. — Dir.: Américo Eduardo Dias Dos Santos. — Bs. As., Cap. VIII|75.

1.306.415 — El Garinense. Quincen. número 43 — Prop. dir.: Margarita María Fernández. — Bs. As., 2ª quincena. X|75.

1.306.416 — Administración Comunal. - Trim. A. 26 - Nº 379. — Prop. Dir.: Ernesto Ballesteros. — Bs. As., Cap. X|75.

1.306.311 — Solo falsedad — Tango. — Música: Lalo Cipriano - Betty Dugan. Edit.: Cabal. — Bs. As. (1975), IV|74.

1.306.312 — Solo falsedad. -- Tango. — Letra: Lalo Cipriano - Betty Dugan. Edit. Cabal. — Bs. As., IV|74.

Correcciones:

1.303.371 — (2-X-75). — Producción bobina para carne. — Autor: M. E. Ensminger. — Edit.: El Ateneo. — 2ª edic. Trad.: Mario Arnaldo Marino - María de los Milagros Parga y/o. — Buenos Aires, I|75. Piñeyro.

1.303.362 — Huilica: habla un campesino peruano. — Autor: Hugo Neira Samanez. — Edit. Corregidor. — 1ª ed. — Trad.: Teófilo Cárdenas - Nicolás Sayri Tupac. — Bs. As., VI|75 (del 2|X|75).

1.303.380 — Rosinha, mi canoa. Autor: José Mauro de Vasconcelos. — Edit. El Ateneo. — Trad. y Pról.: Haydée M. Jofre Barroso. — 2ª ed. — Buenos Aires, VI|75.

e.26|11 Nº 10.889 v.26|11|75

27 DE OCTUBRE DE 1975

Comunicacion Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.306.426 — Elegantísima. Enciclop. (Delego). Nº 55|57. Bs. As., Cap., 10|75.

1.306.427 — Unidad. Nº 110|14. Sta. Cruz, 9,75, S. Julián.

1.306.428 — Ut Sint Unum. Nº 3. Bs. As., Cap., 8|75.

1.306.429 — Vera en la Noticia. Nº 67. S. Fe, Vera, 10|75.

1.306.430 — El Verso Ruso. Nº 524|59. Bs. As., 9|75, Cap.

1.306.431 — El Verbo Ruso. Nº 560|61. Bs. As., Cap., 10|75.

1.306.432 — Vida Feliz. Nº 9. Bs. As., 8|75, Florida.

1.306.433 — Vida Mía. Nº 1-2. Bs. As., Cap., 9|75.

1.306.434 — La Voz del País. Nº 10|11. Bs. As., Cap., 9|75.

1.306.435 — La Voz del Sur. Nº 141|44. S. Fe. 4|75, Rufino.

Obras Inscriptas:

1.306.440 — Cirugía Maxilo Facial. Aut.: Jorge Alberto Oribe (tit.|cát.). Colab.: C. A. Marrocco y|o. Edit.: Fac. de Odontología. U.B.A. (Edic. Athenea). Bs. As., 9|75.

1.306.456 — Boletín Cultura Rochdaliana. Nº uno. Trim. Prop.: Casa Rochdale. Asoc. Cultural de Cooperativistas. Dir.: (Remo) Armando A. Moirano. Bs. As., Cap., 10|75.

1.306.459 — Intro, beat, Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.460 — Lucero Andino, beat. Mús.: Dana. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.461 — Vientos Celestiales, beat. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.462 — Bas Aus, beat. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.463 — Si el Señor Me dio Estas Manos, canc. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.464 — Príncipe del Alba, canc. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.465 — Las Luces Eternas, canc. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.466 — Regreso del Pájaro Dorado, beat. Mús.: Ara Tokatlian. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.467 — La Nave Madre, beat. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.468 — El Arcángel Miguel, beat. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.469 — Agitor, beat. Mús.: Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.470 — Sendero de Marcahuasi, canc. Ms.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.471 — Paraíso Sideral, canc. Mús.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.472 — Un Tiempo y Tiempos y la Mitad de un Tiempo, beat. Mús.: Gustavo Santaolalla-Horacio Jorge Gianello. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.473 — Lucens V, beat. Mús.: Dana. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.474 — Las Huestes de orión, beat. Mús. Ara Tokatlián. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.475 — Salmo a Cristo, canc. Mús.: Dana. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.476 — Lucero Andino, beat. Letr.: Dana. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.477 — Si el Señor Me dio Estas manos, canc., Letr.: Gustavo Santaolalla. Guillermo Bordarampe. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.478 — Príncipe del Alba, canc. Letra: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.479 — Las Luces Eternas, canc. Letr.: Gustavo Santaolalla. Editado: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.480 — Sendero de Marcahuasi, canc. Letr.: Gustavo Santaolalla. Ed.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.481 — Paraíso Sideral, canc. Letr.: Gustavo Santaolalla. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.482 — Salmo a Cristo, canc. Letr.: Dana. Edit.: Pamsco. Bs. As., 10|75.

1.306.483 — Veinte Tangos Atrás, tango. Mús.: Florindo Sassone-Javier Mazzea. Edit.: Pamsco. Bs. As., 9|75.

1.306.484 — Veinte Tangos Atrás tango. Letr.: Cátulo Castillo. Edit.: Pamsco. Bs. As., 9|75.

1.306.485 — Preñado de Gris, tango. Mús.: Javier Mazzea. Edit.: Pamsco. Bs. As., 9|75.

1.306.486 — Preñado de Gris, tango. Letr.: José María Suñe. Edit.: Pamsco. Bs. As., 9|75.

1.306.487 — Canto de Arado y Labriego, cueca. Mús.: Valentín S. L. Peralta. Edit.: Pamsco. Bs. As., 9|75.

1.306.488 — Canto de Arado y Labriego, cueca. Letr.: Valentín S. L. Peralta. Edit.: Pamsco. Bs. As., 9|75.

1.306.489 — Yo Creí Que Me Querías, tonada. Mús.: Pedro Lo Forte. Edit.: Pamsco. Bs. As., 9|75.

1.306.490 — Yo creí que me querías, tonada, letra: Jacinto Martínez. Edt. Pamsco — Buenos Aires, 9|75'

1.306.491 — Y... la última caricia, balada, música: Luis Angel Marquez. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, 9|75.

1.306.492 — Y... la última caricia, balada, letra: Luis Angel Marquez Edt. Pamsco. — Buenos Aires, 9|75.

1.306.493 — Pequeña y frágil, música: Enrique Riccardi. Edt. Pamsco. — Buenos Aires, 10|75.

1.306.494 — Pequeña y frágil, letra|italiano: Luigi Albertelli, Edt. Pamsco. — Buenos Aires, 10|75.

1.306.495 — Pequeña y frágil, v|castellana: Micheli Edt. Pamsco. — Buenos Aires, 10|75.

1.306.498 — Sólo en tu vida, letra: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|1975.

1.306.499 — Mi corazón te busca, letra: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.502 — El orgullo del verano, letra alemán: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.501 — El orgullo del verano, letra inglés: (The Summer's Pride): Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|1975.

1.306.500 — El orgullo del verano, letra, castellano: Jörn Wenger Edt. Mai. — Buenos Aires (Copyr.: Odeón) 8|75.

1.306.503 — Pienso en ti, beat, letra: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.504 — Oh mi querida, letra: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|1975.

1.306.505 — Lo necesito de alguien, letra inglés: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.506 — No me dejes sólo, letra inglés: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.507 — Yo necesito de ti, beat, letra inglés: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.508 — Cita con una virgen, letra inglés: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.509 — Sueño de tus ojos, beat, letra: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.510 — Mi cigarro, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|1975.

1.306.511 — El viento lleva, letra: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|1975.

1.306.512 — Sólo en tu vida, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.513 — Mi corazón te busca, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.514 — El orgullo del verano, música: Jörn Wenger. Edt. Mai .Copyr.: Odeón). — Buenos Aires, 8|75.

1.306.515 — Pienso en ti, beat, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.516 — Oh mi querida, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.517 — Yo necesito de alguien, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.518 — No me dejes solo, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.519 — Yo necesito de ti, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.520 — Cita con una virgen, música: Jörn Werger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.521 — Sueño de tus ojos, beat, música: Jörn Wergen. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.522 — Mi cigarro, letra: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.523 — El viento lleva, música: Jörn Wenger. Edt. Mai. — Buenos Aires, 8|75.

1.306.526 — Maniquí, mens. a|I, número 1, Prop.: Edit. Abril. Edt. Nelly Casas. — Buenos Aires, Capital, 10|75.

1.306.527 — Claudia Casa, bimestral, a|2, Nº 7. Prop.: Edit. Abril. Dir.: Albo Valietta. — Buenos Aires, capital, octubre|noviembre|75.

1.306.528 — Nocturno, quincenal, a|25, Nº 350. Prop.: Edit. Abril. Dir.: Nelly Casas. — Buenos Aires, Capital, octubre|75.

1.306.529 — Nueva Historia, mensual, a|I, Nº 9. Prop.: Edit. Abril. Dir.: Guillermo Mártire. — Buenos Aires, Capital, 10|75.

1.306.542 — Matemática Financiera, I. Autor y Editor: Raúl José Roca. — Buenos Aires, 10|75, 1ra. edición.

1.306.543 — Socio-Antropología para la Sociedad Industrial. Aut.: Enrique A. Pistoletti, Carlos Escude, M. L. Méndez, y|o Edt. El Coloquio. — Buenos Aires, 11|75, 1ra. edición.

1.306.544 — Manifiesto Comunista. Aut.: Marx y Engels, Colab.: Carlos Andier y|o Edt. Claridad, 3ra. edición. — Buenos Aires, 6|75. Trad.: No fig. (Carlos Liacho).

1.306.545 — La Sagrada Familia (o Crítica de la Crítica, Crítica). Aut.: Carlos Marx, Federico Engels. Edt. Claridad, 4ª edición. — Buenos Aires, 7|75. Trad.: Carlos Liacho.

1.306.580 — Pañuelos en el aire, zamba, letra y Edt. Germin García. — Buenos Aires, 9|75.

1.306.581 — Pañuelos en el aire, zamba, música y Edt. Ernesto Tarchetti. — Buenos Aires, 9|75.

1.306.582 — Arroyo Pampa, milonga, música: guit.: Ernesto Tarchetti. Edt. El autor. — Buenos Aires, 9|75.

1.306.583 — Boletín Informativo, Diario del Mercado Nacional de Hortalizas, diario Nº 6213. Prop.: Minist. de Economía, Secretaría de Comercio, Dep. Merc. Mayoristas, Merc. Nac. de Hortalizas. — Buenos Aires, 10|75.

1.306.584 — Pregón de Ramírez, semanal, a|11, Nº 553. Prop.: Dir.: José Dionisio Alvarez. — E. Ríos, 10|75. — Ramírez.

1.306.585 — Arrecifes, bisemanal, a|37, Nº 1722 Prop. Dir.: Horacio Alberto Bancalari. — Buenos Aires, 10|75. — Arrecifes.

1.306.586 — Control Impositivo, mensual, a|12, Nº 160. Prop. Dir.: Pedro Muñoz Ponce. — Mendoza, 8|75.

1.306.587 — Destino de Amor, mensual, a|3, Nº 57. Prop.: Edic. Récord. Dir.: Alvaro Zerboni. — Buenos Aires, 10|75.

1.306.589 — Poemas y cuentos del taller. Aut.: Tincho Actis, César Edgardo Bisso, Marcelo Bussi y|o Edt. Edic. Colmegna. — S. Fe, 975.

1.306.591 — Pensamiento Cristiano, trimestral, a|22, Nº 84. Prop.: C.E.R.T. E.Z.A. Dir.: Alejandro Clifford. — Buenos Aires, 1|75.

Discos

Editados por Almali, S.R.L.

1.306.530 — Nº PROM 100003: El Clan Rodolfo Leoni presenta: Cumbiando me alborotas negra, y|o Aut. varios. Int.: Rodolfo Leoni, Olga Montalbán, y|o. — Buenos Aires, 1|75.

1.306.531 — Nº A|S 1004: Cantar para una esperanza, y|o Aut. e Int.: Ismael Ulises Pavón, y orquesta. — Buenos Aires, 6|75.

1.306.532 — Nº A|S 1005: Tambaleando va la vida, y|o (J. C. Santín). Int.: Héctor Barbero. — Buenos Aires, 9|75.

1.306.533 — Nº A|D 1006: Te acordás... calle Corrientes, y|o autores varios. Int.: Pedro Ortiz. — Buenos Aires, 10|1975.

e.26|11 Nº 10.894 v.26|11|75

28 DE OCTUBRE DE 1975

Comunicación publicaciones periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.306.610 — Aciba Informa. — Nº 52. Bs. As. IX|75.

1.306.611 — Actualidad. — Nº 5810|17. — E. Ríos X|75. — Nogoyá.

1.306.612 — Adama. — Nº 195. — Bs. As. VII|75.

1.306.613 — Ajedrez. — Nº 257. — Bs. As. X|75.

1.306.614 — Akoku Nippo. — Nº 3856|68. — Bs. As. IX|75.

1.306.615 — A Nap Fiai. — Nº 000. — Córdoba — X|75. Los Cocos.

1.306.616 — Arrecifes. — Nº 1719|22. — Arrecifes X|75.

1.306.617 — A Sus Marcas. — Nº 343. Bs. As. X|75.

1.306.618 — La Atalaya. — Nº 18|14. — EE. UU. IX|75.

1.306.619 — El Atlántico. — Nº 13750|779. — Bs. As. X|75. — M. del Plata.

Obras inscriptas

1.306.620 — La Fe de Jesús. — Autor: Carlos E. Aeschlimann H. — Edt. e impr.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. Bs. As. set|oct|74. — Florida.

1.306.621 — La Clave de la Felicidad y la Salud Mental. — Autor: Marcelo I. Fayard. — Edt.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. — Bs. As. VII|74. — Florida.

1.306.640 — Un Lirio en el Pedregal. Autor: Claudia Zamira. — Edt.: Maccio Hnos. — Cba. Río Cuarto VIII|75.

1.306.655 — Preludios Americanos. — (Ronda). — Música Guit.: Abel Carlevaro. — Edt.: Barry Edit. — Bs. As. X|75.

1.306.656 — Tres Sonatas (en forma de Concierto Italiano). — Autor: Doménico Cimarosa. — Transcr. guit.: Jorge Martínez Zárate. — Edt.: Barry. Bs. As. III|75.

1.306.657 — Guitarra y Educación Musical Contemporánea. — 1º A. — Autor: Héctor Farías. — Jorge Martínez Zárate. — Edt.: Barry. — Bs. As. X|74. — 2ª edc.

1.306.681 — Cuarta Dimensión. — Mensual. — a|2. — Nº 21. — Propietario: Ciclosur Edit. — Director: Fablo Zerpa. — Bs. As. VI|75.

1.306.693 — 2000. — Autor: Pablo Neruda. — Edt.: Torres Agüero Edit. — 1º edc. — Bs. As. VII|75.

1.306.694 — El Corazón Amarillo. — Autor: Pablo Neruda. — Edt.: Torres Agüero Edit. — Bs. As. VII|75.

1.306.730 — Teatro (Bilo Ba Puba con Bino y|o tít.). — Autor: Flossie Foster (y edit.). — Impr.: Américalee. 1º edc. — Bs. As. X|75.

1.306.771 — Ejercicios de Diagramación. Lecc. 19. — Autor: Otto R. Münch. Carlos A. Riera. — Edt.: Prodística. Bs. As. IV|75. (ilustrac.).

1.306.772 — La Estructura de las Computadoras. — III. — Lecc. 16. — Autor: Otto R. Münch. — Carlos A. Riera. — Edt.: Prodística. — Bs. As. IV|75. — (ilustra.).

1.306.773 — La Estructura de las Computadoras IV. (Unid. archivo). (Nº 18). — Autor: Otto R. Münch. Carlos A. Riera. — Edt.: Prodística. Bs. As. IV|75 (Ilustrac.).

1.306.774 — Estructura de las Computadoras (Unid|de salida). — (Nº 20). Autor: Otto R. Münch. — Carlos A. Riera. — Edt.: Prodística. — Bs. As. VI|74.

1.306.770 — Ejercicios de Diagramación. Lec. Nº 17. — Autor: Otto R. Münch. Carlos A. Riera. — Edt.: Prodística. Bs. As. IV|75.

e.26|11 Nº 10.893 v.26|11|75

29 DE OCTUBRE DE 1975

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

1.306.780 — El Atlántico. Nº 12.750|779. Bs. As., X|75. M. del Plata.

1.306.781 — Avisos a los Navegantes. — Nº 17|18. — Bs. As., Cap. X|75.

1.306.782 — Billiken. Nº 2.093|97. — Bs. As., Cap. X|75.

1.306.783 — Boletín Avícola Vitagerm. — Nº 90. — E. Ríos. IX|75. — Crespo.

1.306.784 — Boletín de Electrónica Fapesa. — Nº 4|5. — Bs. As., X|75. — Tablada.

1.306.785 — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Rural. — b) 373. — Cañada de Gómez, S. Fe, X|75.

1.306.786 — Boletín del Instituto Nac. de Serv. Sociales para Jubilados y Pensionados. Nº 33. — Bs. As., Cap. X|75.

1.306.787 — Boletín de las II. EE. Valdenses de C. Iris, B. Blanca y C. Artalejos. — Nº 360. — La Pampa, X|75. J. Arauz.

1.306.788 — Boletín Estadístico. Nº 2|4. Bs. As., Cap. X|75.

1.306.789 — Boletín Eclesiástico del Obispado de Morón. Nº 4|5. Bs. As. — IX|75. Morón.

Obras Inscriptas

1.306.790 — Revista de Matemática y Física Teórica. — Anual. Nº 1|2. — Prop.: Fac. de C. Exactas y Tecnología. U. Nac. de Tucumán. — Dir.: Augusto Battig. — S. M. de Tucumán 1974.

1.306.791 — Boletín de Información. Instituto Nac. de Ciencia y Técnica Hídricas. Nº 6. Bimestr. — Prop.: Instit. Nac. de Ciencia y Técnica Hídricas. — Dir.: Mauricio Navón. — Bs. As., Cap., 4º bim|75.

1.306.792 — Enfoques. Bimestr. a|32. — Nº 216. — Prop.: Asoc. de Fotógrafos Profesionales de la Rep. Argentina. — Dir.: Juan Carlos Reina. — Bs. As.. Cap. 3º bim|75.

1.306.793 — Alma. Boletín Informativo. Trim.. Nº 4. — Prop.: Asoc. de Lisiados de Mar del Plata. — Dir.: Elías Hasbani. — Bs. As, 2º trim|75.

1.306.794 — Temas y Modelos de Futuro. Semestr. Nº 5. — Prop. dir.: José González. — Bs. As., Cap., 2º semestre|75.

1.306.795 — Mundo Portugués. — Mens. a|6. Nº 84. — Prop.: José y Antonio Manuel Dias. — Dir.: José Dias, Antonio Manuel Dias, Martha D. Chaves. Bs. As., Cap. IX|75.

1.306.796 — La Prensa. Diaria. — Nº 36439. — Prop.: La Prensa. Dir.: Alberto Gainza Paz. — Bs. As., Cap., X|75.

1.306.797 — Zambita P'al Tala: Zamba. Letr.: Tito Amado, Dante Gilardoni, Edgardo Truffa. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.798 — Zambita Pa'l Tala, zamba. Mús.: Tito Amado, Dante Gilardoni, Edgardo Truffa. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.799 — Mi Viola y Yo. — Tango. Letr.: Aldo Queirolo. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.800 — Mi Viola y Yo. Tango. — Mús.: Roberto Chanel. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.801 — Yo veo en ti. Balada. Letr.: José De Rosa. Edt. Sugarmusic Arg. Bs. As., X|75.

1.306.802 — Yo veo en ti. Balada. — Mús.: José De Rosa. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.803 — Tristeza Guarany. Chamamé valseado. Letr.: José De Rosa. — Edt.: Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.804 — Tristeza Guarany. Chamamé valseado. — Mús.: José De Rosa. Edt.: Sugarmusic Arg. Bs. As., X|75.

1.306.805 — Yo todo mi amor te di, samba. — Letr.: José De Rosa. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.806 — Yo todo mi amor te di, samba. — Mús.: José De Rosa. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs As., X|75.

1.306.807 — Amaneciendo. Vals. — Letr.: Julio F. Dato, Tito Amado. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.808 — Amaneciendo. Vals. — Mús.: Julio F. Dato, Tito Amado. — Edt. Sugramusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.809 — Tarantelina. Tarantela. — Letr.: Don Filinto, Carlos Redaelli, Dante Gilardoni. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.810 — Tarantelina. Tarantela. — Mús.: Don Filinto, Carlos Redaelli, Dante Gilardoni. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.811 — Corridito Cariñoso. Corrido. — Letr.: Don Filinto, Dante Gilardoni, Carlos Redaelli — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.812 — Corridito Cariñoso. Corrido. Mús.: Don Filinto, Dante Gilardoni, Carlos Redaelli. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.813 — Y dame dame corazón. — Gaita. — Letr.: Osvaldo Francisco Gaitán. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.814 — Y dame dame corazón. — Gaita. — Mús.: Osvaldo Francisco Gaitán. — Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.815 — Morir de Celos. Fox trot. — Letr.: Osvaldo Francisco Gaitán. — Edt.: Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.816 — Morir de Celos. Fox trot. Mús.: Osvaldo Francisco Gaitán. Edt. Sugarmusic Arg. — Bs. As., X|75.

1.306.817 — Bailando Pasodoble. — Pasadoble — Mús.: Osvaldo Francisco Gaitan Edt. Sugarmusic Arg. Bs. As., X|75.

1.306.818 — Sueños que perdí. — Vals lento. Letr: Ana María Ramos. Edt: Sugarmusic Arg. Bs. As., X|75.

1.306.819 — Sueños que perdí. — Vals. lento. Mús: María Isabel Durán. Edt: Sugarmusic Arg. Bs. As., X|75.

1.306.820 — Soy porteño 100 x 100. — Tanto. Mús: Graciano Gómez. Víctor Braña. Edt Sugarmusic Arg. Bs. As., X|75.

1.306.821 — A nivel porteño. — Tango. Mús: Juan Salomone. Ernesto G. Baffa. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.822 — Intelectual. — Tango. Mús: Ernesto G. Baffa. Juan Salomone. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.823 — Sin ti para que quiero la vida. — Canc. Letr: Manuel Siguenza. Chito Galindo. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.824 — Sin ti para qué quiero la vida. — Canc. Mús: Manuel Siguenza. Chito Galindo. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.825 — De Madrid. — Chotis. Letr: Rodolfo M. Taboada. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.826 — De Madrid. — Chotis. Mús: Tito Ribero. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.827 — Este amor tan mío tan nuestro. — Canc. Letr: Gian Franco Pagliaro. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.828 — Este amor tan mío tan nuestro. — Canc. Mús: Gian Franco Pagliaro. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.829 — La Granja del Heredero. — Letr: Cast. Mart. Edt. Korn. Bs. As., X|75.

1.306.830 — La Granja del Heredero. — Mús: Mc Cartney. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.831 — Y así pasan los días. — Canc. Letr: Gian Franco Pagliaro. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.832 — Y así pasan los días. — Canc. Mús: Gian Franco Pagliaro. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.833 — Chau Juventud querida. — Tango. Letr: José María Tasca. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.834 — Chau Juventud Querida. — Tango. Letr: José María Tasca Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.835 — Amaneciendo en tus brazos. — Chacarera. Letr. Cacho Lobo. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.836 — Amaneciendo en tus brazos. — Chacarera. Mús: Hnos. Ríos. Ed: Korn. Bs. As., X.75.

1.306.827 — Bésame y Abrázame. — Tango. Letr: Carlos Lazzari. Osvaldo Ramos Mapera. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.828 — Bésame y Abrázame. — Tango. Mús: Carlos Lazzari. Osvaldo Ramos Mapera. Edt: Korn. Bs. As., X|75.

1.306.839 — Hacia la Comunidad Cooperativa Libre. — 3ª ed. y Eqplorando el Futuro. 4ª edc. Aut: Miguel Angel Anguera Miranda. Edt: Intercoop. Bs. As., VIII|75. Avellaneda.

1.306.840 — La Doctrina Cooperativa. — (c|Anexos). Aut: Paul Lambert. Trad: Juan Gascón Hernández. Fernando Elena Díaz. Edt: Intercoop. 4ª ed. Bs. As., VIII|75.

1.306.913 — Música para Niños. — (Orff-Schulwerk). t|I: Pentafonía. III ciclo. Aut: Carl Orff. Adapt. cast: Guillermo Graetzer. Edt: Barry. 4ª edc. Bs. As., XII|74.

1.306.914 — Aires y Danzas del Alto Barroco (7). Aut orig. Henry Purcell y|o. Selecc. y adapt|flautas dulces: Mario A. Videla. Edt: Barry. Bs. As., V|75.

1.306.915 — Caja de Sorpresas. — Aut: Mary Ruiz. Edt. impr: Francisco A. Colombo. Bs. As., VII|75.

1.306.955 — Calculista de Estructuras de Hormigón Armado, Hierro y Madera. — 14 edc. Aut: Simón Goldenhorn. Edt: H. F. Martínez de Murguía. Bs. As. IX|75.

1.306.960 — Cuentos que quien sabe... Aut. y edt: Clotilde M. C. de Granc. Dib: Martha Oppon. Entre Ríos, IX|75. Gualeguaychú.

1.306.961 — Gran Cancionero Folklórico (38). Aut: Julia Elena Dávalos. Marcelo Ferreyra. Pedro Favini, y|o. Edt: Buccheri. Bs. As., IX|75.

1.306.962 — Tango y Folklore (Folklore y Tango). Antolog. Auts: Lito Bayardo. Arquímedes Arci. Carlos Pesce y|o Edt: Buccheri. Bs. As., IX|75.

1.306.963 — Canciones de los Preferidos. — (32). Auts: Charlie Leroy. Marcelo G. Amui. Claude Francois y|o. Edt: Buccheri. Bs. As., IX|75.

1.306.983 — Truc. — Mens. a|I. Nº 1. Prop: Edit: Truc. Dir: Edgardo Héctor Deamici. Bs. As., IX|75. Ensenada.

1.306.998 — Una Chica Llamada Mary. — Beat. Mús: Salvador Bellone. Edt: Mai. Bs. As., X|75.

1.306.999 — Baila mi Salsa. — Paseíto. Eduardo Menduiña. Alberto Raval. José Iglesias. Edt: Mai. Bs. As., Oct. 75.

1.307.000 — Una Chica Llamada Mary. — Beat. Letr: Salvador Bellone. Edt: Mai. Bs. As., X|75.

1.307.028 — Tinieblas. — Aut: Elías Castelnuovo. Edt: Convergencia. Bs. As., VIII|75.

1.307.032 — Conozca su Automóvil — (Fiat 1.500). Aut: J. F. Starret. Edt: Cosmopolita. Bs. As., III|75.

1.307.033 — Conozca su Automóvil. — (Peugeot 403 y 404). Aut: J. F. Starret. Edt: Cosmopolita. Bs. As., III|75.

1.307.040 — Medicina Preventiva y Social. Apunte Oficial 1975. — Aut: Anón. Edt: Facultad de Medicina. UBA. Bs. As., X|75.

1.307.042 — Cuando lloran los ángeles. Zamba. Letra: Concepción Tafuri. Editor: la autora. Bs. Aires, agosto 1975.

1.307.043 — Cuando lloran los ángeles. Zamba. Música: Concepción Tafuri. Editor: la autora Bs. Aires, agosto 1975.

1.307.044 — Idealizándote. Vals. Música: Concepción Tafuri. Editor: la autora. Buenos Aires, agosto 1975.

1.307.045 — Idealizándote. Vals. Letra: Concepción Tafuri. Editor: la autora. Buenos Aires, agosto 1975.

1.307.049 — Las gaviotas del Nahuel Huapi. Aut.: Cristidal. Editor: el autor. Santa Fe, ciudad de Pérez, junio 1975.

Discos

Editados por Odeón

1.306.850 — Nº 8178: Una vez que has comenzado y otros. Autores varios. Intérprete: Rufus. Bs. As., setiembre 1975.

1.306.851 — Nº 8153: Be Bop-A-Lula y otros. Autores varios. Int.: John Lennon. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.852 — Nº 8146: El "original" Polvo de estrellas y otros. Autores varios. Int.: The All Stars - Lionel Hampton. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.853 — Nº 8140: Hari en viaje (Expreso) y otros. Autores varios. Intérprete: George Harrison. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.854 — Nº 8133: Encuentros. P. 1ª y otros, Autores varios. Int. y autor: Gató Barbieri. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.855 — Nº 8121: Departamento de juventud y otros. Autores varios. Int.: Alice Cooper. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.856 — Nº 8082: En cualquier momento y otros. Autores varios. Int. y autor: Paul Anka. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.857 — Nº 8044: Número cuatro y otros (autor: no aclara). Int.: Gilbert O'Sullivan. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.858 — Nº 6902: Nº 5: La verdad siempre aparece y otros (Ribeiro y otros). Vol. Nº 7. Int.: José Augusto. y otros, Buenos Aires, setiembre 1975. (Mús. poderosa).

1.306.859 — Nº 6829: Homenaje a Agustín Lara: Solamente una vez y otros. Int.: Ramona Galarza y orquesta. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.860 — Nº 8091: Die Meistersinger: Preludio (Wagner) y otros autores y títulos. Int.: Leopoldo Stokowski. Orquesta Sinfónica de Londres - Silvia Marcovici. Buenos Aires, setiembre 1975. — Conc. del 60 aniversario).

1.306.861 — Nº 8092: Sinfonía número 1 (Brahms) y otros títulos y autores. Intérprete: Leopoldo Stokowski. Orquesta Sinfónica de Londres. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.862 — Nº 36712: Viejo hombre y otros. Autores varios. Int.: John Morell. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.863 — Nº 8196: Diamantes y herrumbre y otros. Autores varios. Intérprete: Joan Báez. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.864 — Nº 6811: Tírate al piso petiso y otros (C. Amendola y otros). Intérprete: Osvaldo Ferrari y su Cuarteto. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.865 — Nº 6802: El Bimbo y otros. Autores varios. Int.: Bimbo Jet y otros. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.866 — Nº 6793: Tengo amor para ti, Ruby y otros. Autores varios. Intérprete: Frankie Valli. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.867 — Nº 5785: Demasiado tarde y otros. Autores varios. Int.: Tiano Arúca. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.688 — Nº 6748: La del olvido y otros. Autores varios. Int.: Los Carabajal. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.869 — Nº 6739: Vado Via y otros. Autores varios. Int.: Tony Christie. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.870 — Nº 6677: Mariano Mores y su gran Orquesta Popular (Gricel y otros títulos). Autores varios). Intérprete: Mariano Mores, Carlos Acuña y otros. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.871 — Nº 6640: Bailando en El Sin Rival y otros. Autores varios. Int.: Tarragoros y su Conj. Glosa: Oscar Albornoz. Canto: Atilio Tabadúa. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.872 — Nº 6639: Negrita, querés café y otros. Autores varios. Int.: Rafael Rossi y otros. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.873 — Nº 6576: La Yumba y otros. Autores varios. Int.: Alfredo De Angelis. Bs. Aires, setiembre 1675.

1.306.875 — Nº 2052: La que murió en París y otros. Autores varios. Int. Rubén Juárez y Orquesta. Buenos Aires, agosto 1975.

1.306.876 — Nº 1215: El sol nace para todos y otros. Autores varios. Int.: Los Diablos. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.877 — Nº 1212: Es mi vida y otros. Autor e intérprete: Salvatore Adamo. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.878 — Nº 1208: Lucía y otros, autores varios. Int.: Los Brios. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.879 — Nº 1207: Enamorada y otros. Autores varios. Int.: Cecilia del Pilar. Buenos Aires, setiembre 1975.

1.306.880 — Nº 1205: Te·siulsie en silencio y otros. Autores varios. Int.: Séptimo Rivero. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.881 — Nº 1203: Conversaciones conmigo mismo y otros. Autores varios. Intérprete: Yan Simmons. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.882 — Nº 1202: A que no y otros. Autores varios. Int.: Los Angeles Negros. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.883 — Nº 1201: Tómame en tus brazos y otros. Autores varios. Int.: Charity Brown. Bs. Aires, setiembre 1975.

1.306.884 — Nº 1199: Melancólica y|o, Aut. varios. Int.: José Augusto. Bs. As., IX|75.

1.306.885 — Nº 1198: Polca del Rosedal y|o. Aut. varios. Int.: Hnos. Berbel. Bs. As., IX|75.

1.306.886 — Nº 1194: Solamente Sangre de Mujeres y|o. Aut. varios. Int.: Alice Cooper. Bs. As., IX|75.

1.306.887 — Nº 1183: Mandy y|o. Aut.: varios. Int. y aut.: Barry Manilow. Bs. As., IX|75.

1.306.888 — Nº 1180: Quédate y|o (J. M. Gallardo). Int.: Miguel Gallardo. Bs. As., IX|75.

1.306.889 — Nº 1179: Te Quiero a Ti y|o. Aut. varios. Int.: Lorenzo Santamaría. Bs. As., VIII|75.

1.306.890 — Nº 1170: Te Encontraré en el Hijo que Quedó y|o. Aut. varios. Int.: Juventud Lara. Bs. As., IX|75.

1.306.891 — Nº 1164: El Vendaval y|o Aut. varios. Int.: El Vendaval. Bs. As., IX|75.

1.306.892 — Nº 1195: La Balanga y|o. Aut. varios: C. Morgan. Int.: Bimbo Jet. Bs. As., VIII|75. (Iª y IIª versión).

1.306.893 — Nº 1189: Fuiste Alguna vez Tierno y|o. Aut. varios. Int.: Olivia Newton - John. Bs. As., VIII|75.

1.306.894 — Nº 1188: Intérpr.: Manto Blanco. Aut. varios. Títulos: Sólo fue Acr y|o. (T. Calliero) y|o auts. Bs. As., VIII|75.

1.306.895 — Nº 1184: Vuelve la Buena Vida y|o. (R. Amado) y|o. Int.: Los Brujos. Bs. As., VIII|75.

1.306.896 — Nº 1160: Nuestro Amor Comenzó a Vivir y|o. Aut. varios. Int.: Banana. Bs. As., VIII|75.

1.306.897 — Nº 1150: Quieres Rock And Roll? y|o. Aut. e Int.: The Les Humphries Singers. Bs. As., VIII|75. (Les Humphries).

1.306.898 — Nº 2057: A la Altura de la Gramilla y|o. (A. Cañete) y|o. Int.: Tarrago Ros y su Conj. Bs. As., VIII|75.

1.306.899 — Nº 2056: Milonga que Peina Canas y|o (A. Gómez) y|o. Int.: Rafael Rossi y su Conj. Bs. As., VIII|75.

1.306.900 — Nº 2054: Canta y|o (J. Raposo) y|o. Int.: Carpenters. Bs. As., VIII|75.

Correcciones

1303846 — (7-X|75) — Psicología de la Forma. Aut.: Paul Guillaume. Edt. Psique. Trad.: Angélica Beret. Bs. As., I|75.

1304179 — (8-X|75) — Vuelve el Amanecer, folk. Letra: Pidemunt - Acosta Fox. Edt.: País. Bs. As., X|73.

1304180 — (" " ") — Vuelve el Amanecer, folk. Mús.: Pidemunt - Acosta Fox. Edt.: País. Bs. As., X|75.

1304190 — (" " ") — Canción para Sebastián, balada. Mús.: Fernando Ibo-rra. Edt.: País. Bs. As., XII|73.

1304193 (" " ") — Mutación, agro. Mús.: Waldo Belloso. Edt.: País. Bs. As., X|73.
1304219 — (" " ") — Los Medios Audiovisuales en la Universidad Nacional de La Plata. Aut.: Zulema Graells Herre-Edt. Univers. Nac. de La Plata. Fac. de H. y C. de la Educación. Bs. A.s, X|67. La Plata (Separata de Archivos de C. de la Educación. T|5-6).

e.26|11 Nº 10.892 v.26|11|75

30 DE OCTUBRE DE 1975

Comunicaciones publicaciones periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

1.307.058 — Boletín Informativo del Instituto Verificador de Circulaciones. Nº 413. — Bs. As. X|75.
1.307.059 — Boletín del Instituto. — Nº 34|35. — Bs. As. X|75.
1.307.060 — Boletín Jubilaciones. — Nº Bs. As. X|75.
1.307.061 — Boletín Oficial y Judicial. Nº 70|78. — Catamarca. — X|75.
1.307.062 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela. — Nº 250. — S. Fe. —IX|75. — Rafaela.
1.307.063 — Ciudad Nueva. — Nº 128. Bs. As. IX|75.
1.307.064 — Buenos Aires Herald. — Nº 10758|67. — Bs. As. X|75.
1.307.065 — Cámara de Comercio Francesa en la Rep. Argentina. — Nº 1002. Bs. As. X|75.
1.307.066 — Campo Moderno & Chacra. Nº 538. — Bs. As. X|75.
1.307.067 — Clamor. — Nº 1. — Bs. As. X|75. — Gral. Villegas.

Obras inscriptas

1.307.122 — Curso Básico de Resistencia de los Materiales. — Autor: Aaron Helfgot. — Edt.: Marymar. — Bs. As. VI|75. — 1º edc.
1.307.123 — El Crecimiento de las Ciudades en América Latina. — Autor: Walter D. Harris (h.). — Colaboración: Humberto L. Rodríguez Camilloni. — Edt.: Marymar. — Traducción: Luis Justo. — Bs. As. 1975. — 1º ed.
1.307.124 — Esta Zamba Tuya Será. Zamba. — Música: Juan Luis Pimentel. — Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|75.
1.307.125 — Esta Zamba Tuya Será. — Zamba. — Letra: Juan Luis Pimentel. — Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|75.
1.307.126 — Ejemplo. — Vals. — Música: Eduardo Andrade. — Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|75.
1.307.127 — Ejemplo. — Vals. — Letra: Serafín J. García. — Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|75.
1.307.128 — Coplas de la Gran Aldea. Milonga. — Música: Eduardo Andrade. Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|74.
1.307.129 — Coplas de la Gran Aldea. Milonga. — Letra: Carlos María Cervetti. — Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|75.
1.307.130 — Las Quejas del Bordón. — Milonga. — Letra: Eduardo Andrade. Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|75.
1.307.131 — Las Quejas del Bordón. — Milonga. — Música: Eduardo Andrade. — Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|75.
1.307.132 — Con Algo Más de Corazón. Canción. — Música: Félix Soloa. — Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|74.
1.307.133 — Con Algo Más de Corazón. Canción. — Letra: Pedro H. Tusoli. Edt.: Cabal. — Bs. As. IV|74.
1.307.134 — El Domingo Allá en Palermo. — Tango. — Letra: Ernesto Spinedi. — Walterkuky. — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.135 — El Domingo Allá en Palermo. — Tango. — Música: Gabriel Clausi. — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.136 — Deshecho de Dolor. — Tango. — Letra: Juan P. Vaccaro. — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.138 — Para Ellas, Dicha. — Vals. Música: Ricardo Clausi. — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.139 — Para Ellas, Dicha. — Vals. Letra: Walter Daniel Di Franco. — Jacinto Julie (Pablo). — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.140 — Sin Mundo. — Tango. — Música: Gabriel Clausi (h). — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.141 — Sin Mundo. — Tango. — Letra: Daniel Di Franco. — Jacinto Julie (Pablo). — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.142 — Fue Aquél Beso. — Tango. — Música: Victorio Sardi. — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.143 — Fue Aquél Beso. — Tango. — Letra: Juan P. Vaccaro. — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.
1.307.144 — El Patrón Jornal-Tierra. Autor: Roberto Luis Fossati. — Edt.: Edic. Farallón Negro. — 1º ed. — Bs. As. set|75.
1.307.150 — Vida de Jesús. — Autor: Elena G. de White. — Edt.: Asoc. Casa Edit. Sudamericana. — Traducción: Anón. — Bs. As. X|74.
1.307.152 — Saturnito. — 3º gr. — Autor: Odila Jacobs. — Edt.: Codex. — 2º edc. — Bs. As. Ilustr.: No fig. — III|75.
1.307.153 — Calidoscopio. — 5º gr. — Autor: Odila Jacobs. — Dibujo: Athos Cozzi. — Edt.: Codex. — Bs. As. II|75. — 10º edc.
1.307.154 — Martín Pescador. — 2º gr. Autor: Gaspar L. Benavento. — Edt.: Codex. — Dibujo: Athos Cozzi. — 15º edc. — Bs. As. I|75.
1.307.155 — Aventuras de Alicia en el País de las Maravillas y a Través del Espejo y lo que Alicia Econtró Allí. t|I. — Autor: Lewis Carroll. — Traducción y Anot.: Eduardo Stilman. — Edt.: Corregidor. — Bs. As. X|73.
1.307.156 — La España que Conquistó al Nuevo Mundo. — Autor: Rodolfo Puigrgós. — Edt.: Corregidor. — 3º ed. — Bs. As. V|74. — V. Alsinqa.
1.307.157 — Diario de Adán y Eva. — Autor: Mark Twain. — Edt.: Corregidor. — Traducción: Isaac Bickerstaff, Esq. — Bs. As. III|73.
1.307.158 — Café de los Angelitos. — Autor: Bernardo Verbitsky. — Edt.: Corregidor. — Bs. As. XII|72.
1.307.137 — Deshecho de Dolor. — Tango. — Música: José Fuentes. — Edt.: Chopin. — Bs. As. X|75.

(Continúa)

e.26|11 Nº 10.891 v.26|11|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAPITAL

Se hace saber a SANTINO CORDANO que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.197|74, con fecha 17|9|75, se ha dispuesto lo siguiente: Cítase a Santino Cardano por edicto, para que dentro de los diez (10) días de su publicación se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del artículo 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117 con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentara valerse y que sea conducente en un solo escrito con excepción de la instrumental, que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el pasaporte respectivo y, para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, éste deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e.26|11 Nº 10.879 v.26|11|75

Se hace saber a ANTONIO PARRA que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.292|75, con fecha 9 de setiembre 1975, se ha dispuesto lo siguiente: Cítase a Antonio Parra, por edicto: para que dentro de los diez (10) días de su publicación, se presente en el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 1, piso 2º, Azopardo 350, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 150, inc. b) de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del artículo 116 de la aludida ley, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del artículo 48 de la misma ley, en el caso de ausencia no justificada en forma legal. — Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 117, con una antelación de tres (3) días a la fecha señalada deberá ofrecer toda la prueba de que intentara valerse y que sea conducente, en un solo escrito, con excepción de la instrumental, que podrá acompañar hasta el acto de la audiencia. El imputado deberá acreditar identidad mediante el pertinente documento y concurrir munido con el pasaporte respectivo y, para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre, este deberá cumplir también con dicho requisito y acreditar personería en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y art. 31 y sig. del Decreto 1759|72. Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

c.26|11 Nº 10.880 v.26|11|75

Se hace saber al señor CHAFIX CURA que en el expediente Nº 601.000|74 se ha dispuesto: "...Córrase vista de todo lo actuado... a Chafix Curá..., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacuo su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándoselo la infracción prevista y penada por el art. 172 de la misma ley. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la mencionada ley y Resolución 847|70 de la A.N.A.... Fdo.: Armando H. Rossi, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.)."

e.26|11 Nº 10.881 v.26|11|75

Se le hace saber a la firma FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S.A.C.I.F.I. que en el expediente Nº 600.555|70 recayó fallo Nº 681|75, que dispone: "Buenos Aires, 16|9|75... Fallo: 1º) Condenando a las firmas Carlos R. Vallejo y Frigorífico Río de la Plata S.A.C.I.F.I., al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias de valor F. O. B., o sea pesos 3.520,60, en los términos del art. 171, 1er. párrafo de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modif. 2º) Condenando a las firmas ya mencionadas al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias de gravámenes resultantes, o sea $ 475,28, en los términos del art. 171, 2º párrafo, de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y sus modif...." Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e.26|11 Nº 10.882 v.26|11|75

Se le hace saber a la firma BERYCE S. A. C. e I. que en el expediente número 600.229|70 se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 16 de setiembre de 1975... Fallo Nº 686|75... Fallo: 1º. Condenando a las firmas Beryce S. A. C. e I. y a Demetrio J. Fernández al pago solidario de una multa igual a dos veces el valor F. O. B. de las diferencias, o sea $ 529,76, en los términos del art. 171 de la Ley de Aduanas 1er. párrafo, (t. o. 1962) y modif. 2º) Absolviendo a las citadas firmas, según lo establecido en el considerando 3º, de las penas impuestas que les correspondería por la infracción al art. 171, 2º párrafo de la L. A. (t. o. 1962), en los términos del art. 1.054 de las OO.AA...." Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e.26|11 Nº 10.883 v.26|11|75

Se notifica a la firma G. J. HARTRIDGE que en expediente Nº 600.487|75 ha recaído fallo Nº 737|75, con fecha 10|9|75, que dice: Fallo: 1º) Condenando a las firmas G. J. Hartridge y a... al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias del valor F.O.B., o sea $ 4.045,58, en los términos del artículo 171, 1er. párrafo L.A. (t.o. 1962) y modif. — 2º) Condenando a las citadas firmas al pago solidario de una multa igual a dos veces las diferencias de gravámenes resultantes, o sea $ 384,62 en los términos del artículo 171, 2º párrafo L.A. (t.o. 1962) y modif. — Fdo.: Angel M. Páez de la Torre, Supervisor Depto. Contencioso Capital.

e.26|11 Nº 10.889 v.26|11|75

Se hace saber a los señores ALBERTO CATTAN y MARCOS KLINGHOFFER que en el expediente Nº 601.022|74 se ha dispuesto: "Fallo A.N.C.C. Nº 772|75... 1º) Condenar a Yuteplast, S.A.C.I.F. e I., a Alberto Cattan, a Antonio Alberto González y a Marcos Klinghoffer, en forma solidaria, al pago de una (1) multa igual al valor en plaza del material cuestionado, la cual asciende a diecinueve mil ciento ochenta y cuatro pesos con 33|100 ($ 19.184,33), en los términos del artículo 172 ya citado, y que se aplica en reemplazo del comiso. — 2º) Condenar a Yuteplast S.A.C.I.F. e I., a Alberto Cattan, Antonio Alberto González y Marcos Klinghoffer, en forma solidaria, al pago de una (1) multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de la mercadería en infracción, la cual asciende a cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos con 99|100 ($ 57.552,99) por aplicación de los artículos 172 y 198 y sin perjuicio de exigir el pago de los derechos dispensados. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

c.26|11 Nº 10.890 v.26|11|75

Se hace saber a los señores JORGE EDUARDO FLORES ALLENDE y NICOLAS CALDERA lo dispuesto en la Resolución A.N.C.C. Nº 522|75 recaída en el expediente Nº 508.337|63 de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 12 de agosto de 1975. Visto y resultando... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar prescripta la acción fiscal para aplicar las penas correspondientes. — 2º) Ordenar el secuestro del automóvil marca Mercury-Monterrey, modelo 1958, sedán, cuatro puertas, motor número 4-84XX, serial Nº M8TB 520.750, e intimar a su propietario que efectivice los derechos que les fueron dispnsados, bajo apercibimiento de procederse a su venta en pública subasta. — Fdo.: Armando H. Rossi, Jefe Depto. Contencioso Capital Int.", y su aprobatoria, Resolución A.N.A.J.S.U. Nº 2.973, de fecha 2 de octubre de 1975, que en su parte pertinente dice: "Visto... Considerando... Resuelve: Artículo 1º) Aprobar la Resolución AN.C.C. Nº 522|75 dictada a fs. 77|79, en virtud de las razones que anteceden. — Artículo 2º) Mantener la orden de secuestro del vehículo de que se trata, a los fines de resguardar o garantizar el efectivo pago de los derechos y demás acreencias fiscales. — Fdo.: Nicolás Luis Novaro, Administrador Nacional de Aduanas".

e.26|11 Nº 10.891 v.26|11|75

Se hace saber a la firma COMARGEN, S.R.L., que en el expediente número 600.481|75 recayó fallo Nº 356|75, que dispone: "Buenos Aires, 22 de mayo de 1975... Fallo: 4º) Declarando prescripta la acción del Fisco para aplicar las multas que eventualmente le pudieran corresponder en estas actuaciones a la firma Comargen, S.R.L., en los términos del artículo 122 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modif.". — Fdo.: Armando H. Rossi, Jefe Depto. Contencioso Capital. — Por Resolución Nº 2.979 se resuelve: "... Art. 2º) Aprobar la prescripción que se decretara en el artículo 4º del fallo Nº 356|75 del Deptó. Contencioso Capital...". — Fdo.: Nicolás Luis Novaro, Administrador Nacional de Aduanas.

e.26|11 Nº 10.892 v.26|11|75

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas se hace saber a los dueños, propietarios o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación que deberán presentarse a ese departamento dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto; pasado ese término, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 208 y sus modificaciones, de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962) o Decreto Nº 8.508|67, según correspondiere.

Rezago Nº 3.051|73 — Vapor Río Marapa, arribado el 19|12|72 a Pto. Nvo., 6ª — Conocimiento Nº 10 — 4 cajones marca Igmar — Consignado a Igmar S. A.

Rezago Nº 2.946|73 — Avión Fuerza Aérea Argentina, arribado el 11|10|72 — Guía Nº 2 — Serie Nº 15.089 — 1 paquete depositado actualmente en Dique 1|1ª.

Rezago Nº 1.087|74 — Vapor Mormacpride, arribado el 9|8|73 a Pto. Nvo., 5ª — Conocimiento Nº 116 — 1 cajón marca Sas.

Rezago Nº 1.380|74 — Vapor Río Salado, arribado el 26|9|73 a Pto. Nvo. 2ª — Conocimiento Nº 321 — 1 cajón marca A. T. — Consignado a Atlas, S. A.

Rezago Nº 1.405|74 — Vapor Ulster Star, arribado el 3|10|73 a Pto. Nvo., 4ª — Conocimiento Nº 65 — 1 caja marca Sirex.

Rezago Nº 1.784|74 — Vapor Arzen, arribado el 24|11|73 a Pto. Nvo. 3ª — Conocimiento Nº 9 — 1 caja marca D. M. G. R. A. S. R. D. M. — Consignada a Sras. de Guarnieri, Sorelli y Mercles.

Rezago Nº 117|75 — Vapor Mormaccove, arribado el 18|1|74 a Dna. "E" Norte — Conocimiento Nº 71 — 8 tambores marca D. C. A.

Rezago Nº 181|75 — Vapor Mazzini, arribado el 1º|2|74 a Dique 4|4ª — Conocimiento Nº 11 — 1 bolsa marca Cerarimex — Consignado a Cerámica Arimex.

Rezago Nº 704|75 — Vapor Zakopane, arribado el 3|4|74 a Dique 4|8ª — Conocimiento Nº 94 — 6 bolsas marca Hermes T. S. R. L.

Rezago Nº 825|75 — Vapor Mazzini, arribado el 15|4|74 a Pto. Nvo. 2da. — Conocimiento Nº 70 — 1 cajón marca Enrico Bissoni — Consignado a Enrico Bissoni.

Rezago Nº 857|75 — Vapor Mormacrigel, arribado el 22|4|74 a Pto. Nvo. 3ra — Conocimiento Nº 247 — 2 cajones marca Rando.

Rezago Nº 876|75 — Vapor América Star, arribado el 19|4|74 a Pto. Nvo. 7ma. — Conocimiento Nº L-14 — 1 cajón marca Manuel Duarte — Consignado a Manuel Duarte.

Rezago Nº 1.806|75 — Vapor Vastidas, arribado el 9|5|74 a Pto. Nvo. 3ra. — Conocimiento Nº 61 — 2 cajones marca Roberto a Dupont y Fernando M. Dupont — Consignado a Roberto y Fernando Dupont.

Expte. Nº 413.461|70 — Rezago número 3.168|69 — Vapor Cap. San Nicolás, arribado 22|12|68 a Pto. Nvo. 5ª — Conocimiento Nº 104 — 200 bolsas marca Bayer Tolyca — Consignado a Banco del Interior y Buenos Aires.

Expte. Nº 430.137|73 — Rezago número 12.209|72 — Mercaderías sobrantes de estiba — 4 bolsas marca Niza 10.340 — Depositadas en Dique 4|7ª — Arribadas en junio de 1970.

Expte. Nº 444.782|73 — Vapor Mormaccape, arribado el 3|5|72 — Mercadería (equipaje sin acompañar) — 1 cajón

marca N. V. — Depositado en Estación Marítima Buenos Aires (E.M.B.A.) — Consignado a Natalio Vargas.

Expte. Nº 444.788|73 — Vapor Mormacpride, arribado el 30|5|72 — Mercaderías (equipaje sin acompañar) — 1 cajón marca H. — Depositado en Estación Marítima Buenos Aires (E.M.B.A.) — Consignado a Antonio Fernández.

Expte. Nº 412.955|74 — Encomiendas en situación de rezago depositadas en el sector particular de la Sección Encomiendas Postales Internacionales, arribadas al país por diferentes conductos entre el 17|1|72 y 1|12|72 (art. 266 del D. R. de la Ley de Aduanas t. o. en 1941).

Expte. Nº 650.282|75 — Rezago número 10.240|74 — Mercadería sobrante de estiba — 1 tambor marca S|M Polyol PPG 2025 Onc — Depositado en Dique 3|1º.

Expte. Nº 650.503|75 — Rezago número 10.230|74 — Mercadería sobrante de estiba — 2 bolsas marca S|M. Productos químicos — Depositados en Dique 3|1º

Expte. Nº 415.737|75 — Encomiendas en situación de rezago depositadas en el sector particular de la Sección Encomiendas Postales Internacionales, arribadas al país en el mes de enero de 1975 (art. 266 del D. R. de la Ley de Aduanas t. o. en 1941).

Expte. Nº 422.145|75 — Encomiendas en situación de rezago depositadas en el Sector Particular de la Sección Encomiendas Postales Internacionales, arribadas al país por diferentes conductos entre el 16|10|73 y 30|6|74 (art. 266 del D. R. de la Ley de Aduanas t. o. en 1941).

Julio José Resta, Jefe Sección Rezagos.

e. 26|11 Nº 10.893 v. 26|11|75

Se le hace saber a la firma MORETTI Y CIA., S. C. A., que en el expediente Nº 600.547|75 recayó la siguiente providencia: "Buenos Aires, 17 de set. de 1975 ... Córrase vista de todo lo actuado a Moretti y Cía., S. C. A., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarárzele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif., imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 del citado texto legal. Téngase asimismo presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y Resol. 847|70 de la A.N.A.". Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso.

e. 26|11 Nº 10.884 v. 26|11|75

Se le hace saber a la firma EXPANDER S.A.I.I.A.G.F., que en el expediente Nº 600.577|75 se dispuso lo siguiente: "Buenos Aires, 12 de junio de 1975 ... Córrase vista de todo lo actuado a Expender, S.A.I.I.A.G.F., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46 al 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 171 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modif. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación, en los términos de los arts. 27 y 26 de la Ley de Aduanas y Resol. Nº 847|70 de la A. N. A. Todo ello acorde con lo estatuido por el art. 1.027 bis de la Ley 810". Fdo.: Armando H. Rossi, Jefe Depto. Contencioso Capital.

e. 26|11 Nº 10.885 v. 26|11|75

Se hace saber a JUAN PEDRO ARGAÑARAZ que en el expte. 601.033|73 se ha dictado fallo Nº 326 el 29|4|75, que en su parte pertinente dice: Absolviendo a Juan Pedro Argañaraz, en los términos del artículo 1.064 de la Ley 810, y artículo 5º del Dto. 4.112|67 y Dto. 4.716|72, haciéndosele entrega de la mercadería que se detalla en el 2º considerando sin cargo alguno, siempre que acredite en forma ser el propietario de la misma, sin perjuicio de lo cual y previamente a su entrega decrétase el embargo sobre ésta, de conformidad con lo que autorizan los arts. 95| 104 L. A. (t.o. 1962 y sus modif.), hasta tanto sean satisfechos la totalidad de los créditos fiscales, con la salvedad de que dicha medida precautoria quedará automáticamente levantada con la cancelación del cargo; para el supuesto de no comparecer en término Juan Pedro Argañaraz o no acreditar ser el propietario de la mercadería absuelta, deberá procederse a su venta en pública subasta ... Condenando a Juan Pedro Argañaraz al comiso irredimible al resto de la mercadería, en los términos del artículo 150 inc. b) de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modif.) y proceder a su venta en pública subasta. Condenando a Juan Pedro Argañaraz al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada cuyo monto asciende a $ 28.637,80) veintiocho mil seiscientos treinta y siete pesos C 80|100, en los términos del art. 150, inc. b) L. A. (t.o. 1962 y sus modif.). Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso. Fallo aprobado por resolución A.N.A.J.L.D. Nº 2.617|75. Fdo.: Nicolás Luis Novaro Administrador Nacional de Aduanas.

e. 26|11 Nº 10.886 v. 26|11|75

Se hace saber a WOLF NOOCHOWICZ BOGAGZ que en el expte. Nº 600.473,69 se ha dictado Resol. Nº 343|75, de fecha 18|7|75, que en su parte pertinente dice: Declarar prescripta en esta cause la acción del Fisco para aplicar las penas que pudieren corresponder. Fdo.: Armando H Rossi, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.). Aprobada por Resol A.N.A.J.L.D Nº 2.593 del 29|8|75. Fdo.: Nicolás L. Novaro, Administ. Nac. de Aduanas.

26|11 Nº 10.887 v. 26|11|75

Se hace saber a DANIELSON ARGENTINA, S.A.C.I.F.I.A., las sentencias recaídas en el expediente Nº 600.507|73, que en sus partes pertinentes dicen "Buenos Aires, 23 abril 1974. Fallo A.N.C.C número 841|74 ... Fallo: 1) Declarar prescripta la acción penal aduanera con relación a la imputación de autos con respecto a Danielson Argentina, S.A.C.I.F I.A., referente a los Despachos números 51.785|68, 51.868|68, 96.197|68 97.446|68 y 97.447|68, en los términos del art. 122 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) — 2) Condenar a Armando P. Marolla al pago de una multa que se gradúa en dos (2) veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado con relación a los Despachos Nros 51.785| 68, 61.768|68, 96.197|68, 97.446|68 y 97.447|68, que asciende a la suma de doce mil ciento ochenta y ocho pesos con 90|100 (pesos (12.188,90) ..., en los términos del artículo 167 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda, en virtud de lo expresado en los considerandos 8º y 9º del presente. — 3) Condenar a Danielson Argentina S.A.C.I.F I.A. y a Armando P. Marolla al pago de una multa en forma solidaria igual a cinco (5) veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado con relación al Despacho número 12.291|70 y que importa la suma de nueve mil sesenta y seis pesos con 25|100 ($ 9.066,25) ... en los términos del art. 167 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias, sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda ..." Firmado: Jorge Aurnagaray Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)". Asimismo, por Res. 2.740 fecha 12 sept. 1975 se "... Resuelve: Artículo 1º: Revocar el art. 1º del fallo Nº 841|74 del Departamento Contencioso Capital en cuanto declara la prescripción de la acción penal aduanera con relación a la firma Danielson Argentina, S.A.C.I.F.I.A. referente a los despachos Nros. 51.785|68, 51.868|68 96.197|68 97.446| 68 y 97.447|68. — Artículo 2º: Modificar el fallo Nº 841|74, haciendo extensiva en forma solidaria a la firma Danielson Argentina S.A.C.I.F.I.A. la condena impuesta en el artículo 2º por el Departamento Contencioso Capital, de conformidad a lo dispuesto por el art. 167 párrafo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) ...". Firmado: Abel C. Menéndez, Subadministrador Nacional de Aduanas"

e. 26|11 Nº 10.888 v. 26|11|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 5.000 números 1.166.859|860; de v$n. 10.000 Nº 2.143.620 y de v$n. 20.000 Nos. 3.509.535|542, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1975. José M. Amulet, jefe de división — Enrique J. Pisani, 2º jefe de departamento.

$ 770.- e.21|11 Nº 60.123 v.28|11|75
e.1º|12 Nº 60.123 v.23|12|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de "Bonos Externos 1971, 1ª Serie", de $s. 113,18, Nº 200.222. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1975. José M. Amulet, jefe de división — Enrique J. Pisani, 2º jefe de departamento.

$ 441.- e.21|11 Nº 60.217 v.28|11|75
e.1º|12 Nº 60.217 v.22|12|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 1.000, números 2.440.929|932 y de v$n. 5.000 Nº 4.032.564 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires 17 de octubre de 1975

$ 441.- e.7|11 Nº 58.309 v.6|12|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 2 del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 246 Nos. 114.034 y 114.553.554 — Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 588.— e.29|10 Nº 56.887 v.28|11|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables — 2a. Serie" de v$n 1.000 números 2.421.457|460 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1975.

$ 441.— e.6|11 Nº 58.065 v.28|11|75
$ 441.— e.1º|12 Nº 58.065 v.5|12|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 1.000 Nros. 2.270.330|337 y de v$n. 10.000 Nros. 3.097.445|446 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos

$ 588.— e.20|11 Nº 59.973 v.19|12|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9688

Cita por el término diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Bs. As.

ACARICIA, Julio Alejandro.
ACOSTA, Venancio.
ARREGUIN, Casimiro.
BARRAGAN, Luisa E.
BARRAZA, Armando Jorge.
BELLINGERI, Julio Ernesto.
BENITEZ, Telmo Ramón.
BONACINA, Leopoldo.
BONETTO, Hugo Lorenzo.
BUONINCONTRO, Domingo
COLIN, Héctor Eugenio.
COLLANTE, José Lauro.
CORDOBA, Faustino Pablo.
DE LOS RIOS, Julio Roberto.
DIAZ, Mauricio.
DONOSO Francisco Antonio.
ENCINA, Raimundo.
FERNANDEZ, Enrique Luis.
FLORES, Tiburcio.
FUUEZ, María Nélida.
GARRIDO, Raul Cesario.
GENES Celso Ladislao.
GERMAN, Benito.
GOMEZ, Angel Divino.
GONZALEZ, Cesareo.
GONZALEZ, Félix Alberto.
GONZALEZ, Florencio.
GONZALEZ, Roque.
GORJON ALVAREZ, Luis.
LEAL, Luis Enrique.
LOMBARDO, Carlos Laurentino.
LOPEZ Aniceto Alberto.
LUNA, Elvio Rene.
MALDONADO Francisco Héctor.
MARTINEZ Emilio.
MELLA, José Benito.
MONTEBRO, Florentino.
MONTENEGRO Félix Alberto.
MONTENEGRO Humberto.
MORALES, Armando.
NARDI Fidenze.
NIETO, Enrique.
NIEVAS, Héctor Moisés.
OCAÑA Antonio.
ORIÑAK, Juan.
ORTIZ, Juan Carlos.
ORTIZ, Víctor Cirilo.
PEDROZA, Julián Irineo.
PERUSIA, Reynaldo Francisco.
PORATTI, Daniel Alberto.
PRADO, Juan José.
PROVOSTE, Elvira Luisa.
RAMPONI Ricardo Antonio.
REYES, Edelmiro.
RIQUEL, Martín Laureano.
ROJAS, Damasio del Rosario.
SAMAJA, Edubije.
SANCHO, Enrique Vicente M. J.
SANHUEZA Jorge Antonio.
SAN MARTIN, Carlos Humberto.
SANTAMARIA, Carlos Alberto.
SANZ, Adán.
TARANTO, Jorge Luis.
TOLABA, Victoliano.
ULLUA, José Pedro.
VALENCIA ARANCIVIA, Cristóbal.
VELARDE, José Alberto.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1975. — María Esther Fernández, Analista Principal.

e. 21|11 Nº 11.308 v. 4|12|75

Secretaría de Deportes y Turismo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Cita y emplaza a la firma IN-GA-SA S.R.L. para que comparezca en el plazo de ocho (8) días en Defensa 120 5º piso, of. 5.130, Capital Federal.

e.25|11 Nº 11.565 v.27|11|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Cita y emplaza al señor RODOLFO R. WEISE para que comparezca en el plazo de ocho (8) días en Defensa 120, 5º piso, of. 5.130, Capital Federal.

e.25|11 Nº 11.566 v.27|11|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Cita y emplaza a la firma AGUASOL S.A.C.I.F.I.A. para que comparezca en el plazo de 8 (ocho) días en Defensa 120, 5º piso, of 5.130 Capital Federal.

e.25|11 Nº 11.567 v.27|11|75

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DEFENSA
FABRICACIONES MILITARES
ALTOS HORNOS ZAPLA

170.000 toneladas fino de carbón vegetal 10.000 toneladas fino de caliza, 100.000 toneladas fino mineral de hierro. 1.000.000 toneladas escoria de altos hornos, 800 toneladas chatarra de fundición.

MAQUINAS Y VARIOS

Tractor a orugas c|pala topadora|autoelevadores|plumas giratorias de montaje| sierra carro|equipo de soldadura eléctrica rotativo|tijera mecánica p|metales|tornos guinches|equipo rayos "X" industrial| astilladora de leña|etc.

Camionetas Pick-Ups: Ika Gladiator 66-6...|64 (funcionando y s|funcionar).

Alambre de platino y rhodio; Auto-carretillas "Douglas" y "Strojexport" (plat. fijas y regulables cap. 1 y 1 1|2 ton.).

Repuestos sin uso para: Topadoras, tractores, autoromotoras Chevrolet y Ford Canadá, Ika, etc., accesorios p|cañerías s|uso. Productos químicos varios. Carreteles p|cabrestantes, cables de acero, piedras de amolar, pleno prov. de baterías balanzas de precisión, motones, radiadores de equipos p|enfriamiento, cadenas de orugas etc.

Exhibición: desde el 10 al 28|11 en Centro Cívico y Planta "Grnl. Armando P. P. Martijena" del Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá (Pcia. de Jujuy) de lunes a domingo de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Remate: los días 1 y 2 de diciembre, a las 14 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, (Capital Federal).

Informes y prospectos, en los lugares y horarios de exhibición, y en Esmeralda 660 pta. baja, lunes a viernes de 14 a 20 hs. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 18|11 Nº 11.070 v. 27|11|75

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

El Directorio informa a los señores Accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio 1974|75, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 20 de octubre de 1975 $ 0.1264, en efectivo por acción, será pagadero en las Cajas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 657, a partir del día 24 de noviembre de 1975, todos los días hábiles de 12.30 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 15 y la presentación de los certificados provisorios actualmente en circulación para el sellado pertinente.

El Directorio.

$ 252.— e.24|11 Nº 60.469 v.26|11|75

"M"

MECANIO

S. A.

Manzanares 4917

Capital

Registro Nº 25.581

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de Asamblea Ordinaria del 23-7-75, se resolvió aumentar el capital en $ 150.000.—, mediante la emisión